

DICIEMBRE 2018
Año 5 Edición 12

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aguilar Aldo Germán

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos pág 42

Ordenanzas pág 46

Comunicaciones pág 69

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 3522
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado SANCHEZ RAMIREZ JAVIER BERNARDO D.N.I. 37054271 Legajo N° 3266 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3523
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado PREVITE GUSTAVO JAVIER D.N.I. 21500759 Legajo N° 3454 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3524
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Parque Natural Laguna de Gómez, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como

Guardavidas en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MANQUILLAN RODRIGO HERNAN D.N.I. 35797121 Legajo N° 3039 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3525
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado GAMBRA RAMIRO D.N.I. 39764607 Legajo N° 3675 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3526
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LOURO NATANAEL D.N.I. 34548600 Legajo N° 7866 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3527
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MORAGA JULIAN LISANDRO D.N.I. 40130967 Legajo N° 3457 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3528
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Guardavidas en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ,-(\$13389) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado SARRO EDUARDO GASTON D.N.I. 31134568 Legajo N° 3455 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3529
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Guardavidas en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ,-(\$13389) equivalente a Clase TECNICO I,

con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MIRASSOU FERNANDO ANDRES D.N.I. 31531855 Legajo N° 3674 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3530
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Guardavida en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ,-(\$13389) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VENTURA NATALIA D.N.I. 33096895 Legajo N° 3672 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3531
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ,-(\$13389) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado GONZALEZ FACUNDO D.N.I. 39483863 Legajo N° 3782 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3532
03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en GUARDAVIDAS P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MERCADO DANIEL EMANUEL D.N.I. 35908422 Legajo N° 3783 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3533

03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como GUARDAVIDAS en el P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(\$14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado SERRITELLA MARIELA D.N.I. 28794848 Legajo N° 3673 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3534

03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en GUARDAVIDAS P.N.L.G., con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y TRES,-(\$15063) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado TOLOSA JUAN IGNACIO D.N.I. 31781887 Legajo N° 3034 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3535

03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza de entrada en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ,-(\$10277) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CISNEROS MARIA SOL D.N.I. 39810722 Legajo N° 3682 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3536

03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ,-(\$9750) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado DEHESA AGUSTINA SOLEDAD D.N.I. 40795637 Legajo N° 3779 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3537

03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ,-(\$9750) equivalente a Clase

ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CAVALLOTTO LUCIA SOLEDAD D.N.I. 36523963 Legajo N° 3781 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3538 03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA,-(\$9750) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MOLINOS DENISE JOANA D.N.I. 38042780 Legajo N° 3689 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3539 03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA,-(\$9750) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ALESSANDRINI MANUELA YAZMIN D.N.I. 38360486 Legajo N° 3780 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3540 03-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA,-(\$9750) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MOLINA MELINA VENECIA NAIR D.N.I. 36364120 Legajo N° 3460 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3541 03-12-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7472; 7473; 7474; 7475; 7476; 7477; 7478 y 7479, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4348/2018; 4059-5721/2018; 4059-5722/2018; 4059-1981/2017; 4059-4194/2017; 4059-4196/2017; 4059-4490/2018, y 4059-5433/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 30 de noviembre de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7472; 7473; 7474; 7475; 7476; 7477; 7478 y 7479, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 29 de noviembre de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3542 03-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5571/2018 - Licitación Privada N° 68/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN P.N.L.G - TEMPORADA ALTA", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: TESORO DANIELA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN P.N.L.G - TEMPORADA ALTA" en la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS.- (\$1.262.480,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5571/2018 - Licitación Privada N° 68/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3543
03-12-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-5849/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación en el Proyecto Pampa 2 y estudios limnológicos e ictiológicos, a llevarse a cabo en esta ciudad durante el mes de diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo cuyo objetivo general es conocer las respuestas de los sistemas de lagunas pampeanas a las variables forzantes como cambio y/o variabilidad climática, uso del suelo y efectos antropogénicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación en el Proyecto Pampa 2 y estudios limnológicos e ictiológicos, a llevarse a cabo en esta ciudad durante el mes de diciembre del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cena y hospedaje para cuatro (4) especialistas que arribarán a nuestra ciudad, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la participación que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3544
03-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6180/2018 - Licitación Privada N° 69/18, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 2", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 2" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.- (\$1.692.000,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS.- (\$500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3545
03-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6181/2018 - Licitación Privada N° 70/18, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal,

en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.- (\$1.692.000,00.-).- El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS.- (\$500,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de diciembre de 2018, a las 12:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3546
03-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5592/2018 - Concurso de Precios N° 56/2018 referida a la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR ARCO INGRESO A PNLG" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ABREGO OSCAR la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR ARCO INGRESO A PNLG" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS.- (\$443.928,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5592/2018 - Concurso de Precios N° 56/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3547
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1375/2017, por Dña. CALIZ, FABIANA ELIZABET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALIZ, FABIANA ELIZABET, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3548
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5567/2018, por la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la confección del proyecto para la construcción de su sede, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3549
03-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-811/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar los correspondientes primer y segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 65 (tramo Junín - Biagorrita), de este Partido, y **CONSIDERANDO:** La Ordenanza del H. Concejo Deliberante Nro. 7470 que autoriza la adjudicación en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 65, tramo Junín - Baigorrita, de este partido, items: 1 - 32 y 33, a favor del Sr. ELVIO FLORENTINO VACCAREZZA, por la oferta formulada consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2018.-

ARTICULO 2do: A través de la Subsecretaría de Economía y Producción confecciónese el respectivo contrato, y requiérase al oferente el cumplimiento de los artículos 12do., 17mo., 18vo. punto 3, 22do. y 25to. del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para las presentes explotaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3550
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3197/2018, por Dn. PERATTA, HORACIO RAMON, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PERATTA, HORACIO RAMON, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3551
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5755/2018, por Dña. ZARAGOZA, CECILIA VANESA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ZARAGOZA, CECILIA VANESA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3552
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5662/2018, por Dña. PERNIA, NOELIA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERNIA, NOELIA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3553
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-3299/2018, por Dña. CASTAÑEDA ,MARIA ALICIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASTAÑEDA MARIA ALICIA, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0. Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3554
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5482-2018; La solicitud de transferencia del lote N°143, Pda.53979/0-E9 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Roberto Tomás Buscalia, DNI 8.103.535, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-E9 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe del Director General de Turismo de fs.5; El libre deuda de la Tasa por Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios de fs.8/9; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°143, Pda.53979/0-E9 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Mauricio Roberto Kotani, DNI 26.132.533, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3555
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5443-2018; La solicitud de transferencia del lote N°331, Pda.53979/0-W4 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. María Adela Boy, DNI 13.612.588, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-W4 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El libre deuda de la Tasa por Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios de fs.8/9; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°331, Pda.53979/0-W4 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Elda de Jesús Gutierrez, DNI 4.964.984, quien ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3556
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6201/2018, por Dña. PERNICCE ROY, REBECA ELIZABETH, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERNICCE ROY, REBECA ELIZABETH con destino a su hija Lourdes Pilar MOLINA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3557
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6202/2018, por Dña. HIDALGO, MARIA CECILIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. HIDALGO, MARIA CECILIA con destino a su hija Valentina CICERCHIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3558
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6200/2018, por Dña. ALBARRACIN, STELLA MARIS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALBARRACIN, STELLA MARIS, con destino a su hija Naiara Solange QUIROGA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3559
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6198/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PERUGINI, PEDRO MAXIMILIANO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3560
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6199/2018, por Dn. POLICRITE, LEONARDO MIGUEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. POLICRITE, LEONARDO MIGUEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3561
03-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6203/2018, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3562
03-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5633/2018 - Concurso de Precios N° 58/2018 referida a la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA EQUIPOS VIALES URBANOS", y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA EQUIPOS VIALES URBANOS" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$487.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5633/2018 - Concurso de Precios N° 58/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3563
03-12-2018

VISTO: El expediente Nro. 2123-923/2013, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles ubicados en Junín, nomenclatura catastral: 1°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 41 - Parcela 9; 2°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 41 - Parcela 10; 3°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 5 - Parcela 14A; 4°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 5 - Parcela 15; 5°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 32 - Parcela 2, y; **CONSIDERANDO:** Que la regularización dominial incoada se caracteriza por su carácter de interés social; Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d), por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés social, la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: 1°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 41 - Parcela 9; 2°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 41 - Parcela 10; 3°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 5 - Parcela 14A; 4°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 5 - Parcela 15; 5°) Circ. I – Secc. Q - Manzana 32 - Parcela 2, ubicados en la ciudad y partido de Junín.-

ARTICULO 2do: Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de buenos aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Arquidiócesis Católica Apostólica Ortodoxa de Antioquía en la Republica Argentina conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3564
04-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 14 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como personal de cobranza en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE,-(\$10277) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ MALENA RAQUEL D.N.I. 32444765 Legajo N° 3785 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3565 04-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera , con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ,-(\$10447) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado NAVARRO COLEY JENNY D.N.I. 94750306 Legajo N° 3784 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3566 04-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6213/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social en el área de Servicio de Prevención y asistencia en violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un/a Trabajador/a Social con capacitación y experiencia en cuestiones de violencia familiar para atender hombres, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3567 04-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6211/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como psicólogo en el área de Servicio de Prevención y asistencia en violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un psicólogo/a con capacitación y experiencia para atención de mujeres atravesadas por situaciones de violencia, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3568 04-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6212/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como psicólogo en el área de Servicio de Prevención y asistencia en violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un psicólogo/a con capacitación y experiencia para atención de hombres atravesados por situaciones de violencia e hijos adolescentes, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3569 04-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3094/2018 de fecha 3 de octubre de 2018 (expediente Nro. 4059-4140/2018), un subsidio a favor de Dn. Mauro CAIRNIE con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, atendiendo lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de cuota correspondiente al mes de diciembre del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3094/2018 a favor de Dn. Mauro CAIRNIE, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3570
04-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5799/2018 - Concurso de Precios N° 63 referida a: Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Móviles Policiales, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma AMADO S. DIMARCO S.A por encontrarse en litigio pendiente con este Municipio conforme lo establecido a Fs 37.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Móviles Policiales en la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CVOS.- (\$551.160,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5799/2018 - Concurso de Precios N° 63.

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3571
04-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-3669-2018, en las que en el libelo de inicio -suscripto por el Sr. Mario F. Olmedo, Subsecretario Control Ciudadano-, solicita se exima del pago del estacionamiento medido a los vehículos que sindica como correspondientes al Poder Judicial, individualizados en dicha presentación; Que en la Ordenanza N° 7305 -ACUERDA Y SANCIONA REGIMEN DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN FUNCIÓN DE TIEMPO EN ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MUNICIPALES- en su artículo 17° edicta: Vehículos exceptuados. Quedan exceptuados del pago del Derecho Municipal de permiso de uso del espacio público urbano municipal para autorizar el estacionamiento en las zonas medidas en función de tiempo previsto en esta Ordenanza, los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, - nacional, provincial y municipal - afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación; Que la solicitud de exención señala siete rodados al servicio de las unidades funcionales UFI 1, 2, 3, 5, 8, Y 9; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa respectiva;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido a los rodado dominio: AB511QY, MTQ389, AA295CZ, AA355GH, MOH465, JRI408 y OWA083, mientras se encuentre afectados al servicio del Ministerio Público Fiscal y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, pase para su conocimiento a la Secretaría de Seguridad y Control Ciudadano y notifíquese a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3572
04-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas Guardavidas en el PNLG, con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE ,-(14112) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado POCHIOLA ALBARO D.N.I. 35892876 Legajo N° 3786 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3573
04-12-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2619-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Osvaldo Damian Illares, DNI 28.626.927, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.10 y su actualización de fs.11/12 -y documentación aneja de fs.13/18; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor del causante y su cónyuge de fs.19/20; El acta N°50 del 27/06/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.21/22; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.23; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.26, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor del causante y su cónyuge del inmueble que identifica catastralmente como Circ. XV,

Secc.K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, UF 3, sito en calle Dr. Rusailh N°1480 de Junín, Pda. 702964 – fs.19/20-; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°50 del 27/06/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISÉS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.116,63) -fs.21/23-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.26-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Osvaldo Damian Illares, DNI 28.626.927 y a Yanina Antonela Camargo, DNI 36.179.348 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1f, Parc.1, UF 3, sito en calle Dr. Rusailh N°1480 de Junín, Pda. 702964, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISÉS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$125.116,63) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$516,63), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to.-El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to.- Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to.- Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3574

04-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6183/2018, por Dn. BAEZ, JULIO FABIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BAEZ, JULIO FABIAN, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 -

Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3575

04-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4512/2018 - Licitación Pública N° 36/18 referida a la "Provisión de materiales, mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias para la construcción del Hogar de Protección Integral Junín" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la documentación presentada por la firma: GRUPO GAMA SRL tal cual lo expuesto en el Acta de Comisión.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma: ERNESTO TOURNOUSKY SA la "Provisión de materiales, mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias para la construcción del Hogar de Protección Integral Junín" en la suma total de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 30/100 CVOS.- (\$13.782.192,30.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4512/2018 - Licitación Pública N° 36/18.

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3576

04-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5667/2018 - Concurso de Precios N° 59/2018 referida a la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRA CAMINO COSTERO", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ELECTRICIDAD JUNIN S.A. la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA OBRA CAMINO COSTERO" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 CENTAVOS.- (\$292.249,39.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5667/2018 - Concurso de Precios N° 59/2018.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3577
04-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305 que dispone que los contribuyentes con domicilio en la zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2, y estén al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago de estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del anterior o posterior en sentido de circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2; Que los contribuyentes que hayan dado cumplimiento con el trámite de solicitud de exención de estacionamiento medido, habiendo obtenido la misma, estando vigente para los períodos fiscales 2013; 2014; 2015; 2016; 2017, y 2018 y mantengan las condiciones exigidas por la norma citada a tales fines, deberán permanecer exentos durante los siguientes períodos fiscales; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dispónese que los contribuyentes exentos del pago del estacionamiento medido para los períodos fiscales 2013; 2014; 2015; 2016; 2017 y 2018, en los términos del art. 16to. de la Ordenanza Nro. 7305, que cumplan los requisitos establecidos en la norma en cuestión, mantendrán dicha exención para el año 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la Empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3578
04-12-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-6207/2018 elevada por el Agente PROVENZANO GABRIELA MONICA con desempeño como Médica en la Secretaría de Salud, y;
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 03 de enero de 2019 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado PROVENZANO GABRIELA MONICA D.N.I. 21439792 Legajo N° 6254 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3579
04-12-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-6188/2018, el señor Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, Dn. CLAUDIO, FABIAN ISMAEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto por el CXXXVIII Aniversario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural, de esta ciudad, el día 20 de diciembre de 2018, y **CONSIDERANDO:** La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto por el CXXXVIII Aniversario de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en predio de la Sociedad Rural, de esta ciudad, el día 20 de

diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de 500 sillas, 8 tablones, 10 mesas redondas, 20 manteles, 20 jarras y servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3580
04-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5863/2018, por la FEDERACION DE SOCIEDADES FOMENTO DEL P

ARTIDO DE JUNIN, con destino a solventar gastos originados con motivo del festejo del día del fomentista, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FEDERACION DE SOCIEDADES FOMENTO DEL P ARTIDO DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3581
05-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5433/2018 - Licitación Privada N° 67/2018 referida a la "PROVISIÓN DE LADRILLO P ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO" , y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento en lo establecido en el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 29/11/2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7479 autorizando la adjudicación pertinente. Que, por Decreto 3541 de fecha 03/12/2018 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: FORTEHOUSE S.A. la "PROVISIÓN DE LADRILLO P

ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50 CENTAVOS.- (\$891.684,50.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5433/2018 - Licitación Privada N° 67/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3582
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6293/2018, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3583
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6294/2018, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3584
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6296/2018, por Dña. RIOS, MARIA OFELIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIOS, MARIA OFELIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3585
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6295/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3586
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6289/2018, por el señor Director Gral. de Cultura con destino a Dn. MUÑOZ, SEBASTIAN ALEJANDRO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUÑOZ, SEBASTIAN ALEJANDRO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110125000 - Programa 20 - Actividad 4 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3587
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6289/2018, por el señor Director Gral. de Cultura con destino a Dn. PONCE, JONATAN MATIAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PONCE, JONATAN MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110125000 - Programa 20 - Actividad 4 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3588
07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5781/2018, por Dña. ALVAREZ, STELLA MARIS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALVAREZ, STELLA MARIS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3589 07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1447/2018, por Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MARQUEZ, CARLA LORELEY, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3590 07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5600/2018, por Dn. MAGGETTI, RUBEN OMAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MAGGETTI, RUBEN OMAR, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3591 07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3714/2018, por Dn. MUSRE, ALDO OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUSRE, ALDO OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3592 07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2141/2018, por Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3593 07-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5836/2018, por Dña. POBLETE, VERONICA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. POBLETE, VERONICA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3594 07-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5768/2018, en el que el Secretario General del Sindicato Empleados de Comercio de Junín, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, para realizar el día 8 de diciembre del corriente año la celebración de la tradicional fiesta de fin de año, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución reviste para nuestra ciudad, y la relevancia del evento que se llevará a cabo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo. de la Ordenanza Nro. 7297

-Código Fiscal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de la cena organizada por el Sindicato Empleados de Comercio de Junín, a llevarse a cabo el día 8 de diciembre de 2018 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Sindicato Empleados de Comercio de Junín, que deberán hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal, y de corresponder, deberán abonar los respectivos tributos a SADAIC y ADDICAPIF.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Rentas y Subsecretaría de Educación y Deportes, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3595

07-12-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-161/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. F - Manzana 124A - Parcela 9, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. F - Manzana 124A - Parcela 9, a favor del Sr. Melo Ruben Darío.-

ARTICULO 2do: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3596

07-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6282/2018, la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma realice el trabajo de verificación del estado y habilitación de las instalaciones de gas natural en los diversos establecimientos educativos para poder determinar los tipos de tareas a realizar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148º, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 - Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado,

con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de cuatro (4) gasistas matriculados, de primera categoría, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3597

07-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4490/2018 - Licitación Privada N° 66/2018 referida a la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REFACCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO CENTRAL" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento en lo establecido en el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 29/11/2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 7478 autorizando la adjudicación pertinente. Que, por Decreto 3541 de fecha 03/12/2018 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PINTAR JUNÍN SERVICIOS INDUSTRIALES SRL la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA REFACCIÓN DE 180 NICHOS EN CEMENTERIO CENTRAL" en la suma total de PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CINCO CON 00/100 CENTAVOS.- (\$1.740.005,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-4490/2018 - Licitación Privada N° 66/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3598

07-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4436/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Junín, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 56 del expediente antes citado, y Que mediante el artículo 142do. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Junín, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle Lebensohn Nro. 113, de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sección L- Manzana 22- Parcela 7F- Partida 18126.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3599
07-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5637/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. ROMANELLI, ANGELA LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para Personas con Discapacidad y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 248/251 y 252, respectivamente, del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROMANELLI, ANGELA LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en BERUTTI 880, de JUNIN (Partida Nro 31734-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3600
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6255/2018, por Dn. PLANAS, HUGO DAMIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PLANAS, HUGO DAMIAN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$3900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3601
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6254/2018, por Dña. SUAREZ, DELIA PILAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SUAREZ, DELIA PILAR, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3602
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5835/2018, por Dña. PEREZ, ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEREZ, ANTONELLA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3603
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6313/2018, por Dn. BEDOYA, LUCIANO GERMAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BEDOYA, LUCIANO GERMAN, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3604
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-57/2018, por Dn. ARGANARAZ, ARIEL MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ARGANARAZ, ARIEL MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3605
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5866/2018, por Dña. SAUCO, JACQUELINE ESTER, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SAUCO, JACQUELINE ESTER, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3606
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1464/2018, por Dña. OSELLA, ANA MARIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. OSELLA, ANA MARIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3607
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5752/2018, por Dña. ROPERO, VANINA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROPERO, VANINA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3608
10-12-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-6232/2018 elevada por el Agente GONZALEZ YESICA SOLEDAD con desempeño en EMPLEO, y;
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el

Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 13 de diciembre de 2018 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3609
10-12-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 06 de diciembre de 2018 presentada por el Agente, donde solicita al Directora General de Habilitaciones, PALACIOS MARIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 02 de enero de 2019, y;
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 533 de fecha 10 de febrero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 02 de enero de 2019 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con desempeño en ADM.Y COND. HABILITACIONES, y una asignación de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS .- (\$6852), al empleado BARBAGALLO ANALIA JULIETA D.N.I. 30928426 Legajo N° 7917, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3610
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6291/2018, por la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, con destino a solventar gastos originados con motivo de desarrollarse en nuestra ciudad el torneo provincial de dicho deporte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3611
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6292/2018, por la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, con destino a solventar gastos originados por la adquisición de trofeos a entregarse a los niños que participaron de encuentros de Escuelas de Fútbol año 2018, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3612
10-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Nro. 4059-2602/2018, Licitación Privada Nro. 49/2018, referida a la PROVISION DE REFRIGERIO LISTO CONSUMO PARA E.P. 47 (SAE); CONSIDERANDO: Que, según Nota que se adjunta a Fs. 97, firmada por el Sr. Gustavo Quian, Director del S.A.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, informa que a partir del 1ero. de Octubre del corriente año los valores prestacionales del Servicio Alimentario Escolar sufrirán un incremento del 15%. - Que, existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese el incremento del 15% de la prestación del Servicio Alimentario Escolar determinado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a partir del 1ero. de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin y aportada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3613
10-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5805/2018 - Concurso de Precios N° 62/18 referida a : PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES , y CONSIDERANDO: Que, no fueron recepcionadas ofertas. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierta la PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES, Expte. Nro 4059-5805/2018 - Concurso de Precios N° 62/18.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3614
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6332/2018, por Dña.

MONTENEGRO, PAOLA ROMINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONTENEGRO, PAOLA ROMINA, con destino a su hijo Santiago Manuel BILBAO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3615
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6331/2018, por Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3616
10-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6325/2018, por Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3617
11-12-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-6315/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades deportivas, recreativas

y culturales de verano, a llevarse a cabo entre los días 15 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019 en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que se realizarán en conjunto con instituciones intermedias, pretendiendo que el deporte y sus valores formen parte del programa diario de las actividades de verano fomentando la sociabilización y favoreciendo beneficios físicos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades deportivas, recreativas y culturales de verano, a llevarse a cabo entre los días 15 de diciembre de 2018 y 31 de marzo de 2019 en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, traslados, alojamientos, contratación de servicio de ambulancia, sonido e iluminación, adquisición de trofeos, agua y otros relacionados a la hidratación de los participantes, afiches publicitarios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3618 11-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6215/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas de nutricionistas dentro del equipo organizado a partir del Acta Acuerdo suscripta por esta Municipalidad con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de cuatro (4) nutricionistas para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3619 11-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6235/2018 - Concurso de Precios N° 69/2018 referida a la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUM CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: CHOCRÓN ANGEL JOSÉ la "PROVISIÓN DE GAS OIL PREMIUM CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MÓVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS.- (\$449.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6235/2018 - Concurso de Precios N° 69/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3620 13-12-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7484; 7485; 7487 y 7488, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4196/2017; 4059-2913/2014; 10-426/2018 y 4059-6271/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 13 de diciembre de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7484; 7485; 7487 y 7488, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 13 de diciembre de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3621 13-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4989-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GHW365, en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°9 - Pda.24154- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OWF036; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos lo recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, GHW365 en relación al inmueble de calle Vicente López y Planes N°9 - Pda.24154- por dominio OWF036 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3622 13-12-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1797-2018, en el cual se le adjudicó a Micaela Noemi Salomon, DNI 41.717.366 y a Daniel Alfredo Alegre DNI 34.632.083 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.10, Pda.

61557, sito en calle Dr. Rusailh N°1620 de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 13/10/2018 de fs.24; El informe de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social del 16 de agosto de 2018 de fs.25; El informe socio ambiental datado el 6 de noviembre de 2018 de fs.27/28; El informe y la solicitud de desadjudicación suscrito por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de fs.39; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.30, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2107 del 25/06/2018 se le adjudicó a la Sra. Micaela Noemi Salomon, DNI 41.717.366 y a Daniel Alfredo Alegre DNI 34.632.083 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.10, Pda. 61557, sito en calle Dr. Rusailh N°1620 de Junín del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de agosto de 2018 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.24-; Que a fs.25 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social informa que la Sra. Micaela Salomón -adjudicataria- junto a la Sra. Lorena Noemí Correa se hicieron presentes en la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestando la primera que ha solucionado su problema habitacional por lo que impetra se transfiera el lote de autos a las Sra. Correa; Que del informe citado resulta que los adjudicatarios no retiraron el boleto de compraventa ni abonaron la primera de las cuotas comprometidas; Que a fs.27/28 luce el informe socio ambiental confeccionado el 6 de noviembre del corriente año en el inmueble individualizado supra, cual se encuentra ocupado por la Sra. Lorena Correa y sus hijos; Que a fs.29 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido por Decreto N°2101/2018 de fs.23; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica no posee objeciones que formular (fs.30); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2107 del 25/06/2018 en favor de Micaela Noemi Salomon, DNI 41.717.366 y de Daniel Alfredo Alegre DNI 34.632.083, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.10, Pda. 61557, sito en calle Dr. Rusailh N°1620 de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscrito el 13/08/2018.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.P.T. y O.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social - Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponde.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3623

13-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4104/2018 - Licitación Pública N° 34/18 referida a la: CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PANADERIA Y EXPENDIO DE COMIDA PARA LLEVAR EN EL PASEO DE LOS NAVEGANTES - P.N.L.G. (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, sugieron rechazar la oferta recepcionada por considerarla no conveniente a los intereses municipales. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la única oferta recibida por la firma SANCHEZ GASTON, referida a la CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PANADERIA Y EXPENDIO DE COMIDA PARA LLEVAR EN EL PASEO DE LOS NAVEGANTES - P.N.L.G (SEGUNDO LLAMADO) - Expte. Nro 4059-4104/2018 - Licitación Pública N° 34/18; por considerarse no conveniente a los intereses municipales; declarándose fracasado el presente llamado a Licitación.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3624

13-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Eped. Administrativo N° 4059-6194/2017 referido a la INCOMPETENCIA DE TRABAJADOR SOCIAL.- CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. Maria Isabel FERRARI, solicita la realización de tareas adicionales durante el mes de diciembre, a la contratada Lic. Selva Rosana MORENO, en lo que respecta a las regulaciones del suministro eléctrico de las viviendas del área programática que implica una importante tarea de seguimiento.- Que, asimismo solicita que la remuneración por las tareas sea equivalente a PESOS: SEIS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$6.000,00.-).- Que, existen dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación del contrato vigente con la Lic. Selva Rosana MORENO, por tareas adicionales extraordinarias. a llevarse a cabo durante el mes de Diciembre.-

ARTICULO 2do: Abónese la suma de PESOS: SEIS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$6.000,00.-) por las tareas descritas en los considerandos.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar los gastos que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3625

13-12-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Dpto.Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado MOYANO ANA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46 CVOS.- (\$4386,46) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS .- (\$2200) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de enero de 2019 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 empleado MOYANO ANA D.N.I. 24627089 Legajo N° 3076 hasta alcanzar la suma de \$6586,46 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de N°525798/8 CBU N°0140301327666252579887, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO C/MOYANO ANA S/COBRO EJECUTIVO EXPTE.8704/18.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3626

13-12-2018

VISTO: La nota de fecha 13/11/2018, referente al empleado VILTE SILVIA HAYDEE, con desempeño en ADM.Y COND. TURISMO, perteneciente al Área de Dirección de Turismo, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 24/09/2018, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 13 de noviembre de 2018, el empleado VILTE SILVIA HAYDEE D.N.I. 20291599 Legajo N° 3513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3627

13-12-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-6329/2018, la señora SECRETARIA DE GOBIERNO de esta Municipalidad, Dra. DE MIGUEL, AGUSTINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el acto programado para la firma de boletos por parte de adjudicatarios del Plan Familia Propietaria y entrega de actas de regularización y consolidación dominial, organizados por la Subsecretaría Social de Tierras y Habitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 28 de diciembre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto programado para la firma de boletos por parte de adjudicatarios del Plan Familia Propietaria y entrega de actas de regularización y consolidación dominial, organizados por la Subsecretaría Social de Tierras y Habitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en de esta ciudad, el día 28 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un catering a servir para dieciocho (18) personas integrantes de la comitiva provincial y personal municipal que colaborará con el acto, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3628

13-12-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2656-2018, en el que tramita la solicitud incoada por Florencia Lucila Gomez Ventura, DNI 40.795.645, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.3); La documentación que en copia simple corre a fs. 4/6; La encuesta social de fs.8/18; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante de autos de fs.19/20; El informe de la Dirección de Catastro de fs. 21; El croquis de ubicación de fs.22; El acta N°51 del 27/10/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs. 23/24; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.25; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.26 y 27 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs. 29, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs. 21); Que la Sra. Secretaría de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante del inmueble que identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.18, Pda. 702946 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín (fs.19/20); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018-, se encuentra tasado en el monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$98.605) -fs. 23/25-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs. 29-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Florencia Lucila Gomez Ventura, DNI 40.795.645 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.18, Pda. 702946 sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO (\$98.605) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO

(\$155), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3629 13-12-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2901-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Florencia Quiroga, DNI 36.050.518, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/3); La documentación que en copia simple corre a fs.4 y 19 ; El informe de la Dirección de Catastro de fs.7 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social Sandra Raza de fs.9/11 y la actualización de fs.12 ; La encuesta par relevamiento socio-económico y habitacional de fs.20/23; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social en favor de la causante de autos de fs.24/25; El croquis de ubicación de fs.26; El acta N°49 del 27/02/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.27; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.28; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.29 y 30 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.33, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.7); Que la Sra. Subsecretaría de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante del inmueble que identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.18, Pda.60247 sito en calle Chávez entre Dr. Possio y Dr. Calp de Junín (fs.24/25); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018-, se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$124.722) -fs.27/28-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin

formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.33-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Florencia Leonela Quiroga, DNI 36.050.518 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ee, Parc.18, Pda.60247 sito en calle Chávez entre Dr. Possio y Dr. Calp de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS (\$124.722) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$700) cada una, y una última de PESOS CIENTO VEINTIDÓS (\$122), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: Artículo 3ro.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3630 17-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5070-2015 que registran como inicio la solicitud incoada por el Sr. Manuel Enrique Fernandez, DNI 5.065.035 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de helados en ciclomotor en el Parque Natural Laguna de Gómez (ver fs.1); Que dicho permiso le fue conferido en resolución del 30 de diciembre de 2015 del Sr. Subsecretario de Producción (fs.3); Que el 26 de octubre de 2016 se presenta el causante solicitando la renovación del permiso de venta ambulante de helados el PNLG, iniciando el recorrido en Pastor Bauman y Ramón Hernández (ver fs.4); Que el 21 de noviembre del corriente el causante se presenta en autos solicitando la renovación del permiso otrora acordado (ver fs.10); Que a fs.12 tomó intervención el Sr. Director General de Turismo; Que por Decreto N°3603 del 17/11/2018 se autorizó el permiso impetrado para el período 2018 (fs.13); Que a fs.16, el 27 de noviembre de 2018, el causante impetra la renovación de la autorización otrora conferida; Que el Director General de Turismo considera viable acceder al pedimento de fs. 16 (ver fs.18); Que la actividad pretendida resulta viable y necesaria como complemento de la desarrollada por los comercios instalados en el PNLG, con posibilidad de brindarse en

días y horarios sin prestación de los locales del rubro; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1º), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1º, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2º); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Manuel Enrique Fernandez, DNI 5.065.035 a realizar venta ambulante de helados en el Parque Natural Laguna de Gómez durante el año 2019; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados y contar Libreta Sanitaria. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: -Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a las ordenanzas impositiva y fiscal vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3631

17-12-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4894-2013, en el cual se le adjudicó a Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.5, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/02/2014 de fs.19; El acta de constatación labrada el 22 de agosto de 2014 por la Lic. Sandra R. Raza de la Secretaría de Acción Social de fs.30; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.30928312 de fs.33/34; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.35; La solicitud de revocación de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.36; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.37; El Decreto N°1817 del 11 de julio de 2016, por el cual se revocó la adjudicación (fs.56); La documentación que en copia simple luce a fs. 66/69; La encuesta social de fs.70/77; La solicitud de re adjudicación y circunstanciado informe suscripto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social de fs.78/79; El acta N°51 del 27/10/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.80/81; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.82; El dictamen legal y técnico y contable de fs. 83 y 84 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.86, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2822 del 17/09/2013 se le adjudicó a la Sra. Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.5, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida lo fue de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTI DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (18.122,25) pagaderos en NOVENTA (90) cuotas mensuales y

consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última cuota de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$122,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que habiéndose constatado el incumplimiento en el pago de las cuotas comprometidas (con excepción de las ocho primeras) y la falta de ejecución de mejora alguna en el terreno -con excepción de cimientos abandonados-, se dispuso la revocación de acto de adjudicación por conducto del Decreto N°1817 del 11/07/2016 (fs.56); Que del informe de la Lic. Sandra Raza -de fs.61- suscripto el 18 de enero de 2018, se extrae que en la parcela en cuestión se han levantaron las paredes de una vivienda hasta la altura de los dinteles, ello ilustrado con las placas fotográficas lucientes a fs. 62/64; Que de la encuesta social que corre a fs. 70/77 se colige que la causante de autos y su grupo familiar se encuentra habitando el inmuebles de marras; Que en mérito a los antecedentes narrados, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social impetra la re-adjudicación en beneficio de la Sra. Daniela Leticia Duran del inmueble de autos (fs. 78/79); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa a fs.82 que el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.5 -conforme el acta N°51 del 27/10/2018 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - fs..80/81- se encuentra tasado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CONTAVOS (\$161.199,18); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.86-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Daniela Leticia Duran, DNI 30.928.312, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ee, Parc.5, Pda. 703549 sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CONTAVOS (\$161.199,18), de los cuales se retrae la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400) abonados por la adjudicación revocada, por lo que el saldo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$154.799,18) será pagadero en CIENTO SETENTA Y UNA (171) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, y una última cuota de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$899,18), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una

vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la S.P.M. y O.P., al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social, y para su toma de conocimiento y demás efectos que se estime corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3632 17-12-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3231 de fecha 16 de octubre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Asistencia a la Vida Cotidiana y el Hábitat, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3231 de fecha 16 de octubre de 2018 a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Trabajadora Social con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO .- (\$12348) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado JULIO PAULA D.N.I. 35892928 Legajo N° 3148 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3633 17-12-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DE FRANCESCO ROCÍO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en la casita del Saber de la localidad de Agustina a DE FRANCESCO ROCÍO D.N.I. 39671948 Legajo N° 3725 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$7600) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3634 17-12-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ALLEGRO LUCAS DAMIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como PSICOLOGO en ACCION SOCIAL a ALLEGRO LUCAS DAMIAN D.N.I. 36526798 Legajo N° 3787 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3635 17-12-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GAUNA MAGALI ROCIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como PSICOLOGO en ACCION SOCIAL a GAUNA MAGALI ROCIO D.N.I. 34548461 Legajo N° 3788 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3636 17-12-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-6214/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social en el marco del Convenio 0121/2016 firmado oportunamente entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un trabajador social con capacitación y experiencia para coordinar la intervención territorial en cuestiones de habitat, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3637
17-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2159/2018- Licitación Pública N° 20/2018, referida a la: "CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RSU POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO" CONSIDERANDO: Que la contratista mediante Nota de Pedido N°6 con fecha 6 de septiembre de 2018 presenta un informe sobre el estado de situación y solicita aplicar las acciones que la Inspección considere conveniente para completar el faltantes de cerco perimetral (540ml), solucionar las pérdidas de líquidos lixiviados, agregado de cobertura en domos y celda clausurada, agregado de cobertura en sector ramas y sector módulo, compactación de residuos y reparación de la impermeabilización de un módulo productor de un incendio.- Que la Inspección de la Obra mediante la Orden de Servicio N°4 solicita a la Contratista la presentación de un Presupuesto para la reparación de membrana y actividades necesarias para dar solución a las afectaciones sufridas por el incendio reportado. Que la contratista mediante Nota de Pedido N°6 con fecha 6 de septiembre de 2018 presenta un informe sobre el estado de situación y solicita aplicar las acciones que la Inspección considere conveniente para completar el faltantes de cerco perimetral (540ml), solucionar las pérdidas de líquidos lixiviados, agregado de cobertura en domos y celda clausurada, agregado de cobertura en sector ramas y sector módulo, compactación de residuos y reparación de la impermeabilización de un módulo productor de un incendio.- Que la Inspección de la Obra mediante la Orden de Servicio N°4 solicita a la Contratista la presentación de un Presupuesto para la reparación de membrana y actividades necesarias para dar solución a las afectaciones sufridas por el incendio reportado. Que la contratista presenta el presupuesto solicitado de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.244.480,00.-) Que la Inspección de la obra informa a la Oficina de compras que el detalle de actividades y el presupuesto presentado por EVA S.A. ha sido analizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y considerado correcto. Que la Secretaría de Hacienda considera pertinente hacer lugar a la solicitud de ampliar la contratación para la reparación de la zona afectada. Que la Secretaría de Legal y Técnica no tiene objeciones que formular a la ampliación de la contratación correspondiente a la Licitación Pública N°20/2018 Que la Contaduría visto lo dictaminado por la Secretaría de Legal y Técnica no tiene observaciones que formular al respecto. Que se cuenta con dictamen contable y Legal favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.244.480,00.-) cuyo valor se encuentra comprendido dentro del Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N°20/2018 tramitada por Expte. N° 4059-2159/2018 cuyo objeto es la "CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RSU POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO".-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3638
19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6236/2018 - Concurso de Precios N° 70/2018 referida a la "PROVISIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA

CARENTES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: AVILES SERGIO la "PROVISIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA CARENTES" en la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$198.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6236/2018 - Concurso de Precios N° 70/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3639
19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6180/2018 - Licitación Privada N° 69/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 2" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ALTURRIA VIRGINIA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 2" en la suma total de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$1.470.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6180/2018 - Licitación Privada N° 69/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3640
19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6195/2018 - Concurso de Precios N° 66/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 1" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: DIAZ FLORENCIA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 1" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS.- (\$499.998,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6195/2018 - Concurso de Precios N° 66/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3641 19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6181/2018 - Licitación Privada N° 70/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: VIDELA CARLOS la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN TERMINAL DE OMNIBUS" en la suma total de PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$1.728.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6181/2018 - Licitación Privada N° 70/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3642 19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6225/2018 - Concurso de Precios N° 67/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 3" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: DURAN LUCILA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ZONA 3" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$282.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6225/2018 - Concurso

de Precios N° 67/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3643 19-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6251/2018 - Concurso de Precios N° 71/2018 referida a la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES SANITARIAS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: TESORO DANIELA la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN UNIDADES SANITARIAS" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS.- (\$690.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6251/2018 - Concurso de Precios N° 71/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3644 19-12-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 17 de diciembre de 2018 presentada por , TAMBURELLI FRANCISCO, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de diciembre de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2859 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de diciembre de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL III del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL., y una asignación de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO .-(\$10924), al empleado TAMBURELLI FRANCISCO D.N.I. 34803168 Legajo N° 3761, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3645 19-12-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7480; 7481; 7482; 7483, y 7486, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-3869/2018; 10-407/2018; 4059-3295/2018; 4059-6665/2010, y 4059-7193/2007, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha

18 de diciembre de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7480; 7481; 7482; 7483, y 7486, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 13 de diciembre de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3646

19-12-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-4490/2018; El Decreto N° 2530 de fecha 03 de Agosto de 2018 obrante a fs. 55; El recurso de revocatoria obrante a fs. 58/59, interpuesto por la agente María del Pilar Prats, legajo N° 6045, contra el Decreto N° 2530/18; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 60;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 2530 de fecha 03 de Agosto de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso, en el marco de las actuaciones sumariales instruidas respecto de la agente María del Pilar Prats, legajo N° 6045, disponer la sanción de suspensión sin goce de haberes por el termino de quince (15) días con fundamento en los artículos 80º, 82º inc. C, 83 y 84 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Junín y los artículos 103 y 105 inc. C de la Ley 14.656; Que para arribar a tal resolución se apoyó en las constancias obrantes en el tramite sumarial llevado por expediente municipal N° 4059-4490/2018, en las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el mismo y en la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, por todo lo cual se tuvo por acreditado que la agente municipal María del Pilar Prats, legajo N° 6045, incurrió en conductas de maltrato y amenazas hacia sus compañeras de trabajo, dañando el vinculo de cordialidad y confianza que debe reinar en todo ámbito de trabajo; Que contra dicho acto la agente María del Pilar Prats, legajo N° 6045, interpone recurso de revocatoria obrante a fs. 58/59, con fundamento en que la sanción resulta ser desproporcionada al hecho que se le imputa, lo que le genera grave perjuicio, manifestando padecer patologías de carácter psiquiátricas y que la resolución del sumario se funda en la declaración de las propias denunciantes; Que a fs. 60 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica por el cual se estima que la recurrente no aporta elementos de convicción que permitan apartarse de las conclusiones que fundamentan la sanción aplicada, dictaminando que debe rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto y confirmarse en todo el Decreto N° 2530/18; Que en primer lugar, respecto a la pretendida falta de proporción entre la sanción aplicada y al hecho imputado, corresponde recordar que, comprobada la transgresión, su magnitud y el grado de la sanción correspondiente resulta ser una cuestión propia del Departamento Ejecutivo en su carácter de autoridad de aplicación del régimen disciplinario del personal a su cargo, con la condición de que éste se pronuncie con arreglo a la normativa específica, como correctamente ocurre en el presente; Que por su parte, las patologías de carácter psiquiátricas alegadas por la agente sumariada no resultan ser justificativo suficiente para el comportamiento de la misma para con sus compañeros en el ámbito laboral; Que asimismo, el hecho de que la resolución del sumario en parte se funde en la declaración de las propias denunciantes, no resulta ser óbice suficiente para tener por acreditado el hecho, ello atento que tales declaraciones además de haber sido ratificadas en la etapa probatoria, resultan asimismo ser coincidentes, concordantes y conducentes a los efectos de acreditar el tramo conductal que se le

imputó a la agente sumariada; Que conforme lo expuesto, y en apoyo a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, este Departamento Ejecutivo considera que no existen elementos que permitan apartarse de lo resuelto por el Decreto N° 2530/18 de fecha 03 de Agosto de 2018, y en consecuencia no corresponde la revisión, atenuación o levantamiento de la sanción interpuesta y que fuera solicitada por la recurrente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese el recurso interpuesto por la agente María del Pilar Prats, legajo N° 6045, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente, en consecuencia confírmese el Decreto N° 2530/18.-

ARTICULO 2do: Notifíquese a la recurrente por Oficina de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3647

19-12-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-6107/2017; El Decreto N° 2533 de fecha 06 de Agosto de 2018 obrante a fs. 30; El recurso de revocatoria obrante a fs. 32, interpuesto por la agente Silvia Veronica Alberti, legajo N° 3065, contra el Decreto N° 2533/18; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 34;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 2533 de fecha 06 de Agosto de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso, en el marco de las actuaciones sumariales instruidas respecto de la agente Silvia Veronica Alberti, legajo N° 3065, disponer la sanción de cesantía con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656; Que para arribar a tal resolución se apoyó en las constancias obrantes en el tramite sumarial llevado por expediente municipal N° 4059-6107/2017, en las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el mismo y en la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, por todo lo cual se tuvo por acreditado que la agente municipal Silvia Veronica Alberti, legajo N° 3065, presentó certificado médico falsificado en fecha 15 de Noviembre de 2017; Que contra dicho acto la agente Silvia Veronica Alberti, legajo N° 3065, interpone recurso de revocatoria obrante a fs. 32, con fundamento en que la sanción de cesantía aplicada no encuentra fundamento justificado y válido, a la vez que aduce no haberse solicitado prueba pericial caligráfica a fin de determinar la autenticidad de la firma inserta en el certificado medico; Que a fs. 34 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica por el cual se estima que la recurrente no aporta elementos de convicción que permitan apartarse de las conclusiones que fundamentan la sanción aplicada, dictaminando que debe rechazarse el recurso de revocatoria interpuesto y confirmarse en todo el Decreto N° 2533/18; Que en primer lugar, respecto a la pretendida ausencia de fundamento justificado y válido de la sanción aplicada, corresponde recordar que la misma se funda en las constancias obrantes en expediente municipal N° 4059-6107/2017 por medio del cual tramitó el sumario disciplinario, y del cual surge acreditado que el certificado médico acompañado por la agente sumariada resulta ser apócrifo, puesto que la Dra. María Dolores Giecco, MP 64744, supuestamente interviniente, desconoció categóricamente en oportunidad de prestar declaración testimonial, el diagnóstico, el cuerpo de escritura, el papel soporte y la firma inserta en el mismo, así como también negó haber revisado a la agente sindicada; Que por su parte, en cuanto al alegado agravio de no haberse solicitado prueba pericial caligráfica a fin de determinar la autenticidad de la firma inserta en el certificado

medico, resulta dable mencionar que la validez de la prueba de cargo recabada no fue enervada por la agente sumarida en oportunidad de esgrimir su defensa, para lo cual es necesario recordar que en la oportunidad prevista por artículo 30° de la Ley 14.656, la agente sindicada no propuso medida probatoria alguna en pos de su argumento, ni atacó la declaración testimonial de la Dra. María Dolores Giecco, MP 64744; Que conforme lo expuesto, y en apoyo a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica, este Departamento Ejecutivo considera que no existen elementos que permitan apartarse de lo resuelto por el Decreto N° 2533/18 de fecha 06 de Agosto de 2018, y en consecuencia no corresponde la revocación del decreto citado y que fuera solicitada por la recurrente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese el recurso interpuesto por la agente Silvia Veronica Alberti, legajo N° 3065, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente, en consecuencia confírmese el Decreto N° 2533/18.-

ARTICULO 2do: Notifíquese a la recurrente por Oficina de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3648

19-12-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-6259/2018 principiadas por impulso de la Subsecretaria de Recursos Humanos, Linguido Lorena Paola, mediante nota en la cual se solicita la apertura de un proceso sumario respecto de la agente CALISSANO MONICA BEATRIZ, legajo N° 5959, atento los hechos denunciados por la Sra. Cambareri Marilina Beatriz, DNI 17.479.885, a fs. 3/11, y la información aportada por el Director General de Relaciones Institucionales Sr. Spadano Mariano a fs. 2; La nota de fs. 2 del Director General de Relaciones Institucionales Sr. Spadano Mariano; La denuncia de fs. 3/11 de la Sra. Cambareri Marilina Beatriz, DNI 17.479.885, y; CONSIDERANDO: Que mediante denuncia obrante a fs. 3/11, la Sra. Cambareri Marilina Beatriz, DNI 17.479.885, manifiesta que el día 29 de Noviembre de 2018, en oportunidad de concurrir a la Delegación Municipal "Barrio Villa del Carmen" sita en calle Rivadavia N° 1470 de esta ciudad, con el fin de efectuar diversas operaciones bancarias con su tarjeta de débito (pago de servicios y tarjeta), se le efectuó en dicha dependencia sin su consentimiento y de forma simultánea a las restantes operaciones una extracción de PESOS TRES MIL (\$3.000) de su cuenta bancaria, circunstancia que fue advertida por la denunciante con posterioridad mediante consulta en cajero Red Link de Banco Hipotecario sito en calles Arias y Saenz Peña; Que la denunciante acompaña con su denuncia resumen de saldos y movimientos de su cuenta bancaria y los correspondientes comprobantes de pago realizados el día 29 de Noviembre de 2018 en la Delegación Municipal "Barrio Villa del Carmen"; Que mediante nota de fecha 30 de Noviembre de 2018 obrante a fs. 2, el Director General de Relaciones Institucionales Sr. Mariano Spadano, informa que de las cámaras de seguridad del lugar se advierte que la denunciante no recibió dinero alguno, informando asimismo las diversas operaciones realizadas por la misma y cuales resultan ser los pasos operativos necesarios para realizar una extracción de dinero en una caja de Provincia Net; Que asimismo informa que al momento del hecho que se denuncia, en la caja se encontraba operando la Agente Municipal CALISSANO MONICA BEATRIZ, legajo N° 5959, presumiendo que la operación de extracción de dinero denunciada no puede tratarse de un error involuntario de la agente atento la cantidad de pasos operativos necesarios para la realización de la

misma; Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24° inc. u), 80° a 89° del Convenio Colectivo de Trabajadores y los arts. 23° a 43° y 101° a 109° de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria de la agente municipal CALISSANO MONICA BEATRIZ, legajo N° 5959; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal CALISSANO MONICA BEATRIZ, legajo N° 5959, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3649

20-12-2018

VISTO: Que entre los días 02 de enero de 2019 y 17 de enero de 2019, el/la Directora de la Secretaría de Ejecución FATI LILIANA INES LUJAN, no concurrirá a sus tareas habituales por hacer uso de su licencia anual, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la empleada TRAVERSO ROSANA BEATRIZ, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE EJECUCION entre los días 02 de enero de 2019 y 17 de enero de 2019, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3650

20-12-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que el empleado MARCHETTO EUGENIO SANTIAGO reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de enero de 2019 JERARQUICO I PROFESIONAL A (DTOR.DE INFORMATICA)del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MARCHETTO EUGENIO SANTIAGO D.N.I. 13582406 Legajo N° 5958 por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3651
20-12-2018

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MORENO REMIGIO JULIAN, y;
CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de enero de 2019 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de enero de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MORENO REMIGIO JULIAN D.N.I. 11896820 Legajo N° 444 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3652
20-12-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-173/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. E – Manzana 73 - Subparcela 26, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. 1 - Secc. E – Manzana 73 - Subparcela 26, a favor de la Sra. Tamara Soledad Burgos.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3653
20-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6167/2017 iniciado por Dn. Rufino Aldo SOLOA, D.N.I. Nro. 8.428.022, a los efectos que se le conceda autorización para realizar la venta ambulante de helados en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, Que por Decreto Nro. 498/2018 se autorizó dicha actividad para el año 2018; Que a fojas 15 de las actuaciones arriba citadas el señor Director Gral. de Turismo considera viable acceder al pedimento formulado; Que la actividad pretendida resulta viable y necesaria como complemento de la desarrollada por los comercios instalados en el PNLG, con posibilidad de brindarse en días y horarios sin prestación de los locales del rubro; Que la Ordenanza municipal Nro. 3001 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho, disponiendo además

que están excluidos de la prohibición antes citada aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos, Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al señor Rufino Aldo SOLOA, D.N.I. Nro. 8.428.022 a realizar la venta ambulante de helados en el Parque Natural Laguna de Gómez durante el año 2019, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación-, el origen de las mercaderías que ofrecerá, las cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados y contar con Libreta Sanitaria. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-

ARTICULO 2do: Por Dirección de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva y Código Fiscal, vigentes.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3654
20-12-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-5456/2018, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la -Asociación Cultural Dante Alighieri-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 63 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/62, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la -Asociación Cultural Dante Alighieri-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3655
20-12-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-5456/2018, por la Comisión Directiva de la -Asociación Cultural Dante Alighieri-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Asociación Cultural Dante Alighieri-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:
PRESIDENTE: Sextón, María Emilia;
VICEPRESIDENTE: Gioia, Graciela Beatriz;
SECRETARIO: Borghi, María Cecilia;
PROSECRETARIO: Robertazzi, Ana; TESORERO: Colnago, Norma Rosa; PROTESORERO: Colombo, Laura; VOCALES TITULARES: Lutteroti, Myriam;

Bortolato, Amelia Rosana; VOCALES SUPLENTEs: Imelio, Marta Ana; Giovannoni, Alejandro José; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Cornejo, Claudia; Allen, Marta; Echevarria, Graciela; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Daddiego, Micaela; Retorto, Daniel.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3656 21-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6380/2018 - Concurso de Precios N° 72 referida a: Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AMADO S. DI MARCO S.A la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CVOS.- (\$492.240,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6380/2018 - Concurso de Precios N° 72.
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3657 21-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-6394/2018 - Concurso de Precios N° 73 referida a: Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRÓN ANGERL JOSE la "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100CVOS .- (\$449.800,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-6394/2018 - Concurso de Precios N° 73.
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3658 21-12-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1317/2018 por Dn. Héctor Marcelo HIPOLITO, con relación a los daños sufridos en su moto particular marca Honda Titán CG 150- Dominio 979KXW, en ocasión venir transitando por calles Arias y Paso, de esta ciudad, y hallarse sin señalar la boca de tormenta y la cinta asfáltica que se encontraban rotas, el día 8 de marzo del corriente año, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 26/27 por la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Héctor Marcelo HIPOLITO, D.N.I. Nro. 22.661.425, y abónese al mismo la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 5.630.-), conforme al presupuesto presentado, y con destino a la reparación de su moto, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Héctor Marcelo HIPOLITO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3659 21-12-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6459/2018, en el que el señor Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad solicita el incremento de la bonificación mensual que se abona a los cajeros en concepto de fallo de caja, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Establécese a partir del día 1ro. de enero de 2019, la bonificación mensual en concepto de fallo de caja para los agentes municipales que cumplen la función de cajeros, de conformidad con los montos que en cada caso se especifican: - VICAZIO, Delfina; LUCERO, Olga; GOYCOCHEA, María y DE LAS VECILLAS, Valeria: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-); - VILLA, Adrián y FREDDA RATTI, Facundo: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-); - AMADEI, Franco; REYNOSO, Miryan, ARMANDOLA, Gabriela y GARBARINI, Estefanía: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), y - ALCATEARENA, Héctor: Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3660 26-12-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-6493/2018, la señora Subsecretaria de RRHH de esta Municipalidad, Dña. LINGUIDO, LORENA PAOLA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el brindis de los funcionarios municipales con los empleados con

motivo de la festividad de fin de año, a llevarse a cabo el día 28 de diciembre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el brindis de los funcionarios municipales con los empleados con motivo de la festividad de fin de año, a llevarse a cabo el día 28 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de pan dulces y bebidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3661 26-12-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3442/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-5712/2018, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Dirección para Personas con Discapacidad de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de terapeuta ocupacional en la Junta Evaluadora de Discapacidad, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 274 del Decreto - Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal a fojas 26 y 27 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 a Dña. Inés Adriana GIORGI, D.N.I. Nro. 32.111.633, para que se desempeñen como Terapeuta Ocupacional en la Junta Evaluadora de Discapacidad, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procedábase a confeccionar el respectivo contrato con Dña. Inés Adriana GIORGI, con una asignación mensual de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-) durante el período enero a abril inclusive; Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400.-) para mayo, junio, julio y agosto; y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 9.400.-) para septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3662 26-12-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5867/2018 - Concurso de Precios N° 65/2018 referida a la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CARENTES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PIALEMA SRL de la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA CARENTES" los ítem: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CON 20/100 CENTAVOS.- (\$413.854,20.-); y a la firma: AVILES SERGIO los ítem: 4, 5, 11 Y 12 en la suma total de PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS.- (\$179.150,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-5867/2018 - Concurso de Precios N° 65/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3663 28-12-2018

VISTO: EL último párrafo del art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y CONSIDERANDO: La percepción en exceso de los saldos afectados del 2018, y adecuar las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, el Intendente Municipal en uso de sus facultades..

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase y disminuyase los rubros del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 en los rubros y por los importes que seguidamente se detallan:

Jurisdicción / Rubro	Descripción	Importe
1110103000	12.1.01.04 131 Obra de Infraestructura Urbana.....	350649.10 1110103000
12.1.01.13 131	Moratoria 2009 Afect. Obras Agua	12,5%..... 40.10 1110103000
12.1.01.14 131	Moratoria ord. 5614- 12.5% cordon cuneta.....	40.12 1110103000
12.1.03.14 131	Moratoria Ordenanza 5614- 12,5% Agua.....	34.78 1110103000
12.1.03.15 131	Moratoria Ordenanza 5614 - 12.5% cordon cunet	34.78 1110103000
12.1.05.12 131	Moratoria Ord. 5614- 12,5 % Agua.....	21.51 1110103000
12.1.05.13 131	Moratoria Ord. 5614- 12,5% cordón cuneta.....	21.51 1110103000
12.1.08.08 131	Moratoria Ordenanza 4874/2005-30%.....	41.84 1110103000
12.1.08.13 131	Moratoria 2009 Afect. Obras C.Cuneta y Mejora	72.99 1110103000
12.1.08.14 131	Moratoria Ordenanza 5614- 12,5% agua.....	72.99 1110103000
12.1.08.17 131	Moratoria Ordenanza 6068/2011- Tasa por Serv.	39.08 1110103000
12.1.11.00 131	Complementaria Seguridad Policial.....	303121.90 1110103000
12.1.21.00 131	Tasa Complementaria Seg. Policial- Mor. Ord.	41.28 1110103000
12.1.32.00 131	Tasa Compl. seg. Pol.- Mor. 6719/2015.....	311.19 1110103000
12.2.18.00 131	Derecho Instalación Medidores de Agua - Mor.O .98	1110103000
12.2.68.00 131	Derechos de Publicidad y Prop. Mor. Ord. 5614	2.49 1110103000
12.2.69.00 131	Derechos de Publicidad y propaganda - Mor. Or	2.49 1110103000
12.2.75.00 131	Ventas y Renov. Derechos de Cementerio (50 %	146299.67 1110103000
12.6.05.00 131	Infracción a las Obligac. y Deberes Fiscales	97.75 1110103000
12.6.18.00 131	Multas de Tránsito- Ord. 6341/2013.....	2933.53 1110103000
21.2.01.00 131	Recupero Obra Repavimentación Urbana.....	17343.51 1110103000
21.2.02.00 131	Fondo Permanente Pavimentación Urbana.....	210005.44 1110103000
21.2.13.00 131	Rec. Obra Repavim. Urbana - Mor. Ord. 5614/20	52.05 1110103000
21.2.19.00 131	Recupero Obra 3ra Planta de Gas.....	45.54 1110103000
34.1.01.01 131	Plan Pro Casa 1.....	1032.00 1110103000
34.1.01.03 131	Plan Pro Casa 3.....	1377.15 1110103000
34.1.01.04 131	Plan Pro Casa 4.....	16457.80 1110103000
17.5.01.01 132	Recurso afect. Guarderia Globo Rojo.....	34470.00 1110103000
17.5.01.02 132	Recurso Afect. Guarderia Solcito.....	50290.00 1110103000
17.5.01.06 132	Fondo Compensador Mantenimiento Obras Viales.	220683.49 1110103000
17.5.01.07 132	Fondos Programas Sociales Ley	

13.163..... 549270.13 1110103000 17.5.01.09 132 Ley 13178 - Comercializ. de bebidas alcoholic 62224.54 1110103000 17.5.01.20 132 Ley 10342- Permiso de uso de banquetas..... 42989.31 1110103000 17.5.01.27 132 Tratam. y Disp. final de residuos..... 210498.61 1110103000 17.5.01.38 132 Programa ENVION..... 205200.00 1110103000 17.5.01.43 132 Fondo Educativo..... 287248.57 1110103000 17.5.01.46 132 Servicio Alimentario Escolar..... 7449760.98 1110103000 17.5.01.49 132 Autonomía Joven..... 180000.00 1110103000 17.5.01.50 132 Programa Operadores de Calle..... 113400.00 1110103000 17.5.01.52 132 Transporte Escolar..... 2063593.41 1110103000 22.5.01.32 132 Fondo para Infraestructura Municipal (2)..... 14101337.77 1110103000 17.2.01.21 133 Programa de Promoción de Calidad de Vida p/ p 120240.00 1110103000 22.2.01.24 133 Programa Hacemos Futuro..... 2245950.00 1110103000 22.2.01.25 133 Programa Asistencia Financiera a Provincias y 1331536.26 1110103000 22.2.01.16 133 Apoyo a Obra Infraestructura del Transporte... 2112040.00 1110103000 22.2.01.18 133 Programa de Apoyo Obras de Infraestructura, T - 2112040.00 TOTAL AMPLIACION RECURSOS 30318886.64

ARTICULO 2º: Ampliase el crédito del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 en las partidas y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Estructura Prog. F.Finac. Imputación Importe 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 131 7.6.1.0 Disminución de cuent 261194.41 1110121000 43.01.00 Actividades Deportivas.. 131 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 76000.00 1110122000 21.59.00 Obra Registro Civil.... 131 2.9.9.0 Otros..... 13454.69 1110122000 19.75.00 Ampliación Red de Agua.. 131 4.2.2.0 Construcciones en bi 171.87 1110122000 21.79.00 Cordón Cuneta..... 131 4.2.2.0 Construcciones en bi 801.60 1110124000 35.00.00 Supervisión y Mantenimient 131 2.5.6.0 Combustibles y lubri 303121.90 1110123000 37.04.00 Cementerios..... 131 4.2.1.0 Construcciones en bi 146299.67 1110124000 34.00.00 Dirección Agencia Seguridad 131 4.4.0.0 Equipo de seguridad. 2933.53 1110123000 36.05.00 Bacheo..... 131 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 17343.51 1110122000 21.81.00 Pavimentación Urbana.... 131 4.2.2.0 Construcciones en bi 210005.44 1110121000 25.42.00 Mejoramiento Habitacional 131 5.1.4.0 Ayudas sociales a pe 18866.95 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.7.1.0 Productos ferrosos... 453.00 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.7.9.0 Otros..... 2705.00 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.9.3.0 Útiles y materiales 2190.00 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 2.9.9.0 Otros..... 1200.00 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 33000.00 1110121000 45.04.00 Jardín Maternal Globo Rojo 132 4.3.7.0 Equipo de oficina y 9922.00 1110121000 45.02.00 Jardines Maternales..... 132 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 3000.00 1110121000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 2.1.1.0 Alimentos para perso 2526.00 1110121000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 3.3.1.0 Mantenimiento y repa 16764.00 1110121000 45.03.00 Jardín Maternal Solcito. 132 3.3.9.0 Otros..... 13000.00 1110108000 93.00.00 Cancelación de Pasivos a 132 7.6.1.0 Disminución de cuent 800422.19 1110112000 31.00.00 Habilitaciones e Inspeccio 132 2.9.6.0 Repuestos y accesorio 62224.54 1110122000 18.01.00 Equipos Viales Urbanos.. 132 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 42989.31 1110125000 01.00.00 Administración y Conducció 132 3.2.2.0 Alquiler de maquina 162750.00 1110125000 17.00.00 Subsecretaría de Medio Amb 132 2.5.6.0 Combustibles y lubri 17280.04 1110121000 26.07.00 Enviñ..... 132 1.3.1.2 Viáticos y Movilidad 22800.00 1110121000 26.07.00 Enviñ..... 132 3.9.9.0 Otros..... 182400.00 1110121000 43.01.00 Actividades

Deportivas.. 132 5.1.7.0 Transferencias a otr 287248.57 1110121000 45.06.00 Servicio Alimentario Escol 132 2.1.1.0 Alimentos para perso 7449760.98 1110121000 26.06.00 Servicio Local de Promoció 132 3.9.9.0 Otros..... 293400.00 1110121000 45.07.00 Transporte Escolar..... 132 3.2.2.0 Alquiler de maquina 2063593.41 1110122000 21.81.00 Pavimentación Urbana.... 132 4.2.2.0 Construcciones en bi ##### 1110121000 26.01.00 Adultos Mayores..... 133 2.1.1.0 Alimentos para perso 213.75 1110121000 26.01.00 Adultos Mayores..... 133 2.9.2.0 Útiles de escritorio 446.00 1110121000 26.01.00 Adultos Mayores..... 133 3.5.3.0 Imprenta, publicacio 1348.00 1110121000 26.01.00 Adultos Mayores..... 133 3.9.9.0 Otros..... 118232.25 1110123000 37.06.00 Ingreso Social con Trabajo 133 3.9.9.0 Otros..... 2245950.00 1110122000 21.60.00 Obra Terminal de Omnibus 133 4.2.1.0 Construcciones en bi 1331536.26 TOTAL AMPLIACION GASTOS 30318886.64

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3664
28-12-2018

VISTO: El inciso 2 del art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y CONSIDERANDO: La percepción en exceso de los Recursos Ordinarios que se detallan, hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018, el Intendente Municipal en uso de sus facultades..

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliase el débito de los rubros del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018 en los rubros y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Rubro Descripción Importe 1110103000 12.1.01.24 110 Tasa de Operación del Centro Ambiental (OCEAM 3513497.86 1110103000 11.9.01.00 110 Impuesto a los Automotores - Ley 13010..... 5492804.34 1110103000 12.1.03.01 110 Conserv., Reparac. y mejorado de la R.V. del 8695414.98 1110103000 12.1.05.02 110 Inspección de seguridad e higiene de ejercici 584010.18 1110103000 12.1.10.00 110 Financiamiento de Obras Públicas..... 6393755.28 1110103000 12.2.10.00 110 Patentes de Rodados..... 1855561.94 1110103000 12.6.01.00 110 Multas por contravenciones..... 1064386.16 1110103000 12.6.02.00 110 Infracción a las Obligaciones y Deberes Fisca 644265.42 1110103000 12.9.02.00 110 Ingresos Varios..... 1472985.07 1110103000 11.4.01.00 110 Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.752 22711242.96 1110103000 11.9.03.00 110 Ley 11969 (6%)..... 11988286.36 1110103000 11.9.07.00 110 Descentralización adm. Impositiva Imp. Inmob 2790670.93 1110103000 11.9.08.00 110 Descentralización adm. Impositiva Imp.a los I 2063861.03 1110103000 11.9.17.00 110 Fondo Municipal de inclusión social Ley 13863 1289431.82 1110103000 11.9.22.00 110 Ley 14890 Art. 4º 2do. Parrafo..... 1237373.36 1110103000 12.2.08.00 110 Derechos, (Ventas y Renov. Der. Cementerio - 1459065.77 TOTAL AMPLIACION RECURSOS 73256613.46

ARTICULO 2º: Ampliase el crédito del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 en las partidas y por los importes que seguidamente se detallan: Jurisdicción / Estructura Prog. F.Finac. Imputación Importe 1110101000 01.00.00 Administración y Conducció 110 3.2.1.0 Alquiler de edificio 406505.00 1110101000 01.00.00 Administración y Conducció 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 119650.00 1110103000 01.00.00 Administración y Conducció 110 3.5.5.0 Comisiones y gastos 1244356.91 1110112000 01.00.00 Adm. y Conducción de Gobie 110 1.1.1.5 Personal Administrat

202613.44 1110113000 01.00.00 Administración y Conduc. d 110 1.2.1.1 Personal Temporario 745560.90
1110113000 23.30.00 Centros de Salud..... 110 3.3.4.0
Recolección de resid 438159.84 1110113000 23.30.00
Centros de Salud..... 110 3.3.9.0 Otros.....
366640.00 1110113000 24.37.00 Fiscalización Sanitaria e 110 1.1.1.4 Personal Técnico..... 352897.19
1110113000 24.37.00 Fiscalización Sanitaria e 110 1.1.1.5 Personal Administrat 136460.00 1110120000
01.00.00 Administración y Conducció 110 1.1.1.5
Personal Administrat 709227.59 1110120000 01.00.00
Administración y Conducció 110 3.1.9.0
Otros..... 1478927.67 1110120000 01.00.00
Administración y Conducció 110 3.3.4.0 Recolección
de resid 2447338.56 1110120000 01.00.00
Administración y Conducció 110 3.3.7.0 Servicios de
barrido 8666064.57 1110120000 16.36.00
Informática..... 110 3.4.6.0 De informática y sis
420439.85 1110121000 25.44.00 Asistencia Crítica.....
110 3.2.2.0 Alquiler de maquina 327415.00
1110121000 26.05.00 Dirección de Discapacidad 110
3.2.1.0 Alquiler de edificio 226650.00 1110121000
45.01.00 Administración y Conducció 110 1.1.1.4
Personal Técnico..... 468765.64 1110121000 45.01.00
Administración y Conducció 110 1.1.1.7 Personal de
Servicio 124049.67 1110121000 45.02.00 Jardines
Maternales..... 110 1.3.1.6 Complemento extraord
1119772.32 1110122000 01.00.00 Administración y
Conducció 110 1.1.1.6 Personal Obrero..... 385136.95
1110122000 01.00.00 Administración y Conducció 110
1.1.3.1 Bonificaciones por A 707934.11 1110122000
01.00.00 Administración y Conducció 110 3.3.2.0
Mantenimiento y repa 1129473.37 1110122000
18.02.00 Equipos Viales Rurales.. 110 1.1.1.6 Personal
Obrero..... 1233023.58 1110122000 18.02.00 Equipos
Viales Rurales.. 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
301568.02 1110122000 19.01.00 Mantenimiento
Servicios Sa 110 1.1.2.4 Nivel 4- Ord. 3250/9
2764481.32 1110122000 19.01.00 Mantenimiento
Servicios Sa 110 1.1.2.5 Nivel 5 - Ord. 3250/
747754.46 1110122000 19.01.00 Mantenimiento
Servicios Sa 110 1.1.2.6 Nivel 6- Ord. 3250/9
851663.25 1110122000 19.01.00 Mantenimiento
Servicios Sa 110 1.1.4.0 Sueldo anual complem
1794971.37 1110122000 19.01.00 Mantenimiento
Servicios Sa 110 1.1.6.1 Al I.P.S..... 767707.12
1110122000 19.01.00 Mantenimiento Servicios Sa 110
1.1.6.2 Al IOMA..... 307082.63 1110122000
19.01.00 Mantenimiento Servicios Sa 110 1.1.7.5
Tareas Complementari 1584350.92 1110122000
19.01.00 Mantenimiento Servicios Sa 110 3.3.2.0
Mantenimiento y repa 616946.95 1110122000 19.01.00
Mantenimiento Servicios Sa 110 3.3.3.0 Mantenimiento
y repa 1585036.90 1110122000 21.75.00
Revalorización Parque Natu 110 3.3.1.0 Mantenimiento
y repa 126082.00 1110122000 21.75.00 Revalorización
Parque Natu 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
144224.83 1110123000 01.00.00 Administración y
Conducció 110 1.1.1.4 Personal Técnico.....
2073790.51 1110123000 01.00.00 Administración y
Conducció 110 1.1.1.5 Personal Administrat 295509.79
1110123000 01.00.00 Administración y Conducció 110
1.1.1.6 Personal Obrero..... 7296329.77 1110123000
01.00.00 Administración y Conducció 110 1.1.4.0
Sueldo anual complem 1335402.27 1110123000
01.00.00 Administración y Conducció 110 3.1.1.0
Energía eléctrica.... 496216.82 1110123000 36.02.00
Mecánica Liviana..... 110 3.3.2.0 Mantenimiento y
repa 272270.07 1110123000 36.03.00 Tareas
Varias..... 110 1.1.1.6 Personal Obrero.....
554730.47 1110123000 36.05.00 Bacheo.....
110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 631341.30
1110123000 36.07.00 Espacios Verdes, Plazas y 110
1.1.1.6 Personal Obrero..... 2099193.11 1110123000
36.07.00 Espacios Verdes, Plazas y 110 3.2.2.0 Alquiler
de maquina 91400.00 1110123000 36.07.00 Espacios
Verdes, Plazas y 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
214612.42 1110123000 36.08.00 Recolección de
Montículos 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
1602556.85 1110123000 37.01.00 Alumbrado Público
y Semafo 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa 403746.57
1110123000 37.01.00 Alumbrado Público y Semafo
110 3.3.3.0 Mantenimiento y repa 456966.00

1110123000 37.03.00 Poda..... 110 3.3.5.0
Mantenimiento de esp 925000.00 1110123000 37.05.00
Delegaciones..... 110 3.2.1.0 Alquiler de edificio
189957.67 1110123000 37.06.00 Ingreso Social con
Trabajo 110 3.9.9.0 Otros..... 905914.00
1110124000 01.00.00 Administración y Conducció 110
1.1.1.5 Personal Administrat 818997.85 1110124000
30.00.00 Centro de Monitoreo..... 110 1.3.1.6
Complemento extraord 917910.50 1110124000
34.00.00 Dirección Agencia Segurida 110 1.1.1.9
Personal Agente de S 3411680.57 1110124000 34.00.00
Dirección Agencia Segurida 110 1.1.4.0 Sueldo anual
complem 517269.98 1110124000 34.00.00 Dirección
Agencia Segurida 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
541997.00 1110124000 36.00.00 Subsecretaría Control
Ciud 110 1.1.1.8 Personal Inspector.... 523296.10
1110124000 40.00.00 Policía Departamental... 110
3.5.2.0 Seguridad..... 292677.00 1110125000
01.00.00 Administración y Conducció 110 3.2.1.0
Alquiler de edificio 146000.00 1110125000 01.00.00
Administración y Conducció 110 3.2.2.0 Alquiler de
maquina 437250.00 1110125000 16.02.00 Parque
Industrial..... 110 1.1.1.3 Personal Profesional
160767.39 1110125000 17.00.00 Subsecretaría de
Medio Amb 110 3.2.2.0 Alquiler de maquina
1657180.00 1110125000 17.00.00 Subsecretaría de
Medio Amb 110 3.3.1.0 Mantenimiento y repa
390000.00 1110125000 17.00.00 Subsecretaría de
Medio Amb 110 3.3.3.0 Mantenimiento y repa
213600.00 1110125000 17.00.00 Subsecretaría de
Medio Amb 110 3.3.5.0 Mantenimiento de esp
167450.04 1110125000 20.02.00 Parque Natural
Laguna de G 110 3.3.2.0 Mantenimiento y repa
241668.65 1110125000 20.05.00 Biblioteca, Museos,
Teatro 110 1.1.1.5 Personal Administrat 334582.71
1110125000 20.05.00 Biblioteca, Museos, Teatro 110
1.1.3.3 Bonificación por Pre 306913.00 1110126000
01.00.00 Subsecretaría de Coordinac 110 1.1.1.4
Personal Técnico..... 318924.40 1110126000 01.00.00
Subsecretaría de Coordinac 110 3.3.1.0 Mantenimiento
y repa 6826223.05 1110126000 36.02.00
Comunicación..... 110 1.1.1.4 Personal Técnico.....
138355.67 TOTAL AMPLIACION GASTOS
73256613.46

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3665 28-12-2018

VISTO: La existencia de asuntos de interés público, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68º, inciso 5º del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO Iro: Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Expediente Municipal Nro. 4059-6393/2018 - Proyecto de Ordenanza aprobando calculo de recurso y presupuesto de gastos del ejercicio 2019.- Expediente Municipal Nro. 4059-6438/2018- Proyecto de Ordenanza Impositiva 2019.- Expediente Municipal Nro. 4059-6439/2018 - Proyecto de Ordenanza - Modificaciones Código Fiscal Junín - Texto Según Ordenanza N° 7297/2017.- Expediente Municipal N° 4059-3953/2017 - Proyecto de Ordenanza de Afectación al Régimen de Integración Sociourbana de Villas y Asentamientos Precarios (Ley 14,449). Expediente Municipal N° 4059-4152/2017 - Proyecto de Ordenanza Prórroga de Ordenanza 5334/2007 Emergencia Funeraria.- Expediente Municipal N° 4059-6327/2017 - Proyecto de Ordenanza Aprobación Acta de Acuerdo para la implementación del Servicio Alimentario Escolar.- Expediente Municipal N° 4059-1717/2018 - Proyecto de Ordenanza Financiamiento

para la adquisición de Maquinaria Vial – Banco de la Provincia de Buenos Aires .- Expediente Municipal N° 4059-6357/2018 – Proyecto de Ordenanza – Regulación Habitación Alojamiento Turísticos del partido de Junín .- Expediente Municipal N° 4059-6526/2018 – Proyecto de Ordenanza - Régimen de Gestión, Administración y Tránsito de la Red Vial de Junín .- Expediente Municipal N° 4059-6533/2018- Proyecto de Ordenanza - Aprobando Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires , a través del Programa " Centro Juveniles" .- Expediente Municipal Nro. 4059-6507/2018 - Proyecto de Ordenanza - Adhesión Municipal a la Resolución IVBA 1810/13 Ampliación de Asistencia Financiera .- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3666 28-12-2018

VISTO: El Decreto Pcial Decreto Pcial. N° 2199/77, su modificatorio N° 3933/95, y el convenio de fecha 03/01/1978 suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Dirección de Aeronáutica de la Pcia. de Buenos Aires
CONSIDERANDO: Que el presente Decreto se enmarca dentro de los lineamientos expresados en el Decreto Pcial. N° 2199/77, su modificatorio N° 3933/95, el Convenio del Visto y cuya finalidad es el fomento de la actividad aeronáutica en el Partido de Junín en consonancia con el fin de propender al impulso de la actividad aeronáutica nacional, Que la Municipalidad de Junín pretende atender a la actividad deportiva en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental, entre otros la utilización de la actividad aérea civil como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la capacitación, recreación y esparcimiento de la población; la promoción de una conciencia municipal de los valores de la actividad aérea en sus diversas manifestaciones: de transporte, deportiva, recreativa y educacional; la concreción de una armónica realización de esfuerzos tendientes al logro de una estructura de coordinación y apoyo a la actividad aérea entre los organismos públicos y privados a través de programas de cooperación, fomento capacitación en todos los niveles. Que el presente Decreto se emite en cumplimiento del postulado de propender a la colaboración con clubes y asociaciones civiles que requieren asistencia económica para solventar gastos de mejora de instalaciones y/o compra de elementos técnicos. Que la municipalidad de Junín, de conformidad con Decreto Pcial N° 2199/77, su modificatorio N° 3933/95 y su respectivo Convenio, deviene Administradora y Depositaria de las instalaciones del predio en donde funciona el Aeroparque Junín (AD-JUNIN) emplazado en el Km 115,3 de la Ruta nacional N° 188, siendo que en dicho predio tiene su asiento la Asociación civil "Aeroclub Junín", quien ostenta Permiso de Uso Precario (PPU) sobre un sector del ADJUNIN tramitado en Expediente Pcial, del registro 2129-428/06 alcance 2 Cuerpo 2; inscripto en el Registro Centralizado de Usuarios bajo el N° 9/15 y otorgado en su favor por la Dirección de Aeronavegación y Planificación Aeroportuaria de la Pcia. de Buenos Aires, quien resulta titular registral del predio de AD-JUNIN. Que el Decreto Pcial 2199/77 arriba citado dispone: "SEGUNDA: La Municipalidad de Junín contrae por el presente convenio las siguientes obligaciones:.....c) Destinar el sesenta por ciento (60%) del producido de la explotación del aeródromo a la conservación de éste y el cuarenta por ciento (40%) restante a fomento aeronáutico, de acuerdo a pautas que oportunamente hará llegar el Ministerio de Gobierno.e) Permitir a las instituciones aerodeportivas el uso del aeródromo y sus instalaciones sin cargo, y para aquellas que posean instalaciones propias en dichos aeródromos, autorizarles el uso exclusivo de las mismas." Que amparado en el espíritu de la citada cláusula, el Departamento Ejecutivo estima conveniente

reconocer la actividad de la Asociación Civil "Aeroclub Junín" y fomentar la continuidad de sus actividades aerodeportivas mediante el otorgamiento de una suma dineraria en el marco de los Decreto y Convenio citados. Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase en favor de la Asociación civil "Aeroclub Junín", quien resulta Titular del Permiso de Uso Precario (PPU) sobre un sector del ADJUNIN- inscripción en el registro 2129-428/06 alcance 2 Cuerpo 2- Registro Centralizado de Usuarios bajo el N° 9/15 otorgado en su favor por la Dirección de Aeronavegación y Planificación Aeroportuaria de la Pcia. de Buenos Aires, la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 197.640,00) con destino al desarrollo de su actividad aerodeportiva.

ARTICULO 2do: La suma que, de conformidad con el Artículo Primero del presente se dispone su otorgamiento, se efectúa dentro del marco legal representado por el Decreto Pcial. 2199/77, su modificatorio N° 3933/95 y Convenio de fecha 03/01/1978 suscripto entre la Municipalidad de Junín y la Dirección de Aeronáutica de la Pcia. de Buenos Aires

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al presente, serán tomados de la Fuente de Financiamiento 132 "Canon Aeródromo" - Jurisdicción 1110122000-Secretaría de Planeamiento, Movilidad y ObrasPúblicas -Categoría Programática 01-Partida 5.1.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3667 28-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6330/2018 en el que el señor Fabio Abel FRIGUGLIETTI, D.N.I. Nro. 20.017.232, solicita autorización para la instalación y funcionamiento de un Parque Infantil en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, durante el período 20 de diciembre de 2018 al 20 de marzo de 2019, y CONSIDERANDO: El dictamen del señor Director Gral. de Turismo a fojas 28 de las actuaciones antes citadas, donde considera altamente satisfactoria la propuesta presentada, y Que a fojas 29 la señora Subsecretaria de Planificación Urbana presta conformidad respecto a su lugar de emplazamiento y a la viabilidad del emprendimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórguese permiso precario durante el período 20 de diciembre de 2018 y 20 de marzo de 2019 al señor Fabio Abel FRIGUGLIETTI, D.N.I. Nro. 20.017.232, para que instale y explote un Parque Infantil en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, a la derecha de la entrada del ex Parador Playa Sol entre el Camino de los Pescadores y Biguá.-

ARTICULO 2do: El permiso conferido por el artículo primero se encuentra condicionado al estricto y cabal cumplimiento, y mantenimiento por parte del autorizado de la totalidad de las exigencias previstas por las Ordenanzas municipales, seguros e informes técnicos, como así también y de las normativas provinciales y nacionales aplicables.-

ARTICULO 3ro: La autorización que se otorga por el presente no exonera al recurrente de la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios que se produzcan a concurrentes, por cualquier causa o motivo, provocados por negligencia imputable al titular y/o situaciones fortuitas o imputables a terceros, que pudieran ocasionarse durante su estadía en el Parque Natural.-

ARTICULO 4to: A través de la Dirección Gral. de Turismo se verificará el cumplimiento de lo dispuesto a través del artículo 2do. del presente.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, por Oficina

de Mesa de Entradas notifíquese el presente al señor Fabio Griguglietti y gírese a la Dirección de Rentas para la percepción del cánón que establece el Código Fiscal vigente, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3668
28-12-2018

VISTO: La nota de fecha 15 de enero de 2019 donde la Subsecretaria de RRHH., comunica el pase a Actividades Deportivas perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION del empleado PEREZ RAMIRO RAMON, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado PEREZ RAMIRO RAMON D.N.I. 13054191 Legajo N° 6815 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3669
28-12-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente Nro. 4059-1071/2017, por la empresa SEDYCO S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 54 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma SEDYCO S.R.L, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción VII- Parcela 5-Partida 61757).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3670
28-12-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de diciembre de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 03 con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,-(\$16384) con desempeño en ESTACION HIDROBIOLOGICA, empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO D.N.I. 26566385 Legajo N° 3311 por los motivos expuestos en

el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3671
28-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-601/2018, Licitación Pública N° 03/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1 - RUBROS PAN - PERIODO 2.- CONSIDERANDO: Que, con fecha 20/11/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari a Fs. 673/678 elevó a la Oficina de Compras las irregularidades detectadas junto con las correspondientes actas de control de fecha 29/10/2018 y 09/11/2018 respectivamente.- Que, con fecha 28/11/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi, tal cual consta a Fs. 679 intima al proveedor Luciano Crespillo para que haga su descargo, adjuntando documentación recibida por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.- Que, con fecha 05/12/2018 el proveedor Luciano Crespillo a Fs. 680/683 hace su descargo respectivo, adjuntando la documentación correspondiente.- Que, con fecha 14/12/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi a Fs. 684/687 eleva todas las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación a sus efectos.- Que, con fecha 18/12/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari, como autoridad de aplicación de la licitación de referencia, solicita a la Secretaría Legal y Técnica su dictamen, sugiriendo la aplicación de las sanciones estipuladas en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que, con fecha 20/12/2018 la Dra. Agustina De Miguel, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, dictamina a Fs. 689 que se encuentran acreditada las irregularidades detectadas los días 29/10/2018 y 09/11/2018, y las inconsistencias del informe presentado por el adjudicatario Luciano Crespillo, por lo que no tiene objeciones que formular para la aplicación de las sanciones sugeridas por la Seretaría de Desarrollo Social y Educación, conforme al Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Sanciónese al proveedor Luciano Crespillo con una multa del 1% (uno por ciento) por día de irregularidades detectadas, es decir por un total de 2 (dos) días correspondientes a las actas de auditoría de fecha 29/10/18 y 09/11/18 y sobre el total del contrato vigente (RUBRO PAN - ZONA 1 - PERIODO 2).-
ARTICULO 2do: Suspéndase al proveedor Luciano Crespillo del Registro de Proveedores Municipales, a partir del 1ero. de Enero de 2019 y por el término de 1 (un) año.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3672
28-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-602/2018, Licitación Pública N° 04/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2 - RUBROS PAN - PERIODO 2.- CONSIDERANDO: Que, con fecha 20/11/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari a Fs. 657/659 elevó a la Oficina de Compras las irregularidades detectadas junto con las correspondientes actas de control de fecha 29/10/2018 y 09/11/2018 respectivamente.- Que, con fecha 29/11/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi, tal cual consta a Fs. 660 intima al proveedor Roberto Crespillo para que haga su descargo, adjuntando documentación recibida por parte de la

Secretaría de Desarrollo Social y Educación.- Que, con fecha 05/12/2018 el proveedor Roberto Crespillo a Fs. 661/667 hace su descargo respectivo, adjuntando la documentación correspondiente.- Que, con fecha 14/12/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi a Fs. 668/671 eleva todas las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación a sus efectos.- Que, con fecha 18/12/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari, como autoridad de aplicación de la licitación de referencia, a Fs. 672 solicita a la Secretaría Legal y Técnica su dictamen, sugiriendo la aplicación de las sanciones estipuladas en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que, con fecha 20/12/2018 la Dra. Agustina De Miguel, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, dictamina a Fs. 673 que se encuentran acreditadas las irregularidades detectadas los días 29/10/2018 y 09/11/2018, y las inconsistencias del informe presentado por el adjudicatario Roberto Crespillo, por lo que no tiene objeciones que formular para la aplicación de las sanciones sugeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, conforme al Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Sanciónese al proveedor Roberto Crespillo con una multa del 1% (uno por ciento) por día de irregularidades detectadas, es decir por un total de 2 (dos) días correspondientes a las actas de auditoría de fecha 29/10/18 y 09/11/18, y sobre el total del contrato vigente (RUBRO PAN - ZONA 2 - PERIODO 2).- ARTICULO 2do: Suspéndase al proveedor Roberto Crespillo del Registro de Proveedores Municipales, a partir del 1ero. de Enero de 2019 y por el término de 1 (un) año.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3673 28-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-604/2018, Licitación Pública N° 05/18, referida a la PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3 - RUBROS PAN - PERIODO 2.- CONSIDERANDO: Que, con fecha 20/11/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari a Fs. 674/681 elevó a la Oficina de Compras las irregularidades detectadas junto con las correspondientes actas de control de fecha 29/10/2018 y 09/11/2018 respectivamente.- Que, con fecha 29/11/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi, tal cual consta a Fs. 682 intima al proveedor Luciano Crespillo para que haga su descargo, adjuntando documentación recibida por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.- Que, con fecha 05/12/2018 el proveedor Luciano Crespillo a Fs. 683/685 hace su descargo respectivo, adjuntando la documentación correspondiente.- Que, con fecha 14/12/2018 la Jefe de Compras Lic. Maria Silvina D'Ambrosi a Fs. 686/689 eleva todas las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación a sus efectos.- Que, con fecha 18/12/2018 la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. María Isabel Ferrari, como autoridad de aplicación de la licitación de referencia, a Fs. 690 solicita a la Secretaría Legal y Técnica su dictamen, sugiriendo la aplicación de las sanciones estipuladas en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que, con fecha 20/12/2018 la Dra. Agustina De Miguel, a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, dictamina a Fs. 691 que se encuentran acreditadas las irregularidades detectadas los días 29/10/2018 y 09/11/2018, y las inconsistencias del informe presentado por el adjudicatario Luciano Crespillo, por lo que no tiene objeciones que formular para la aplicación de las sanciones sugeridas por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, conforme al Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las

facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Sanciónese al proveedor Luciano Crespillo con una multa del 1% (uno por ciento) por día de irregularidades detectadas, es decir por un total de 2 (dos) días correspondientes a las actas de auditoría de fecha 29/10/18 y 09/11/18 y sobre el total del contrato vigente (RUBRO PAN - ZONA 3 - PERIODO 2).- ARTICULO 2do: Suspéndase al proveedor Luciano Crespillo del Registro de Proveedores Municipales, a partir del 1ero. de Enero de 2019 y por el término de 1 (un) año.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3674 28-12-2018

VISTO: El decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 2987/208, en el Expediente Nro. 4059-3963/2018, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Desarrollo Social y Educación de esta Municipalidad, con relación a cubrir 2 cargos de Psicóloga/o en el Servicio Local de Protección y Promoción de los NN y A, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido a tal efecto por el artículo 148 o 274 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica de las Municipal"; Lo dictaminado por los Señores Secretario Legal y Técnico y el Contador Municipal a fojas 125 y 126 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del 1ero. de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019 a la Ps. GAUNA Magalí Rocío, D.N.I. Nro. 34.548.461 y a la Ps. ALLEGRO Lucas Damián, D.N.I. 36.526.798, para que se desempeñen en el Servicio Local de Protección y Promoción de los NN y A, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto. ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procedase a confeccionar el respectivo contrato con la Ps. GAUNA Magalí Rocío y el Ps. ALLEGRO Lucas Damián, por el monto mensual de pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00) respectivamente.- ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3675 28-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO ,-\$ (\$10924) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BASIGLIO MARÍA ANTONELA D.N.I. 35640546 Legajo N° 3789 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3676
28-12-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como licenciada en Psicología en la Dirección de Asistencia Ciudadana, con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE,-(\$13127) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GOYENA GABRIELA D.N.I. 30573485 Legajo N° 3791 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3677
28-12-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GONZALEZ LUCIANA SOLANGE, con desempeño en Administración y Conducción Juzgado de Faltas perteneciente a la JUZGADO DE FALTAS N°2, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 28 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GONZALEZ LUCIANA SOLANGE D.N.I. 31730116 Legajo N° 3349 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3678
28-12-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente Nro. 4059-3897/2018, por la firma MOLINOS TASSARA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su empresa, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 70, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma MOLINOS TASSARA S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D- Chacra 2- Fracción VI- Parcelas 4 y 5- Partidas 54544 y 54563).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3679
28-12-2018

VISTO: El expediente Nro. 4059-2095/2017 iniciado oportunamente por el Presidente del Consejo Escolar de Junín con relación a la ejecución de obras en el marco del Fondo Educativo Provincial, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1330 de fecha 02 de Mayo de 2017 se declaró la incompetencia de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas para realizar durante el transcurso del año 2017, el diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseños a efectos de licitar las obras a llevar a cabo en el marco del Fondo Educativo Provincial; Que por Decreto N° 3775 de fecha 18 de Diciembre de 2017 se declaró la incompetencia de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas para realizar durante el transcurso del año 2018, el diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseños a efectos de licitar las obras a llevar a cabo en el marco del Fondo Educativo Provincial; Que por dictamen de fs. 39 el Señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicita la prórroga de los contratos suscriptos con los profesionales en el marco de la incompetencias referencias, atento mantenerse las condiciones que dieron lugar a la suscripción de los mismos y el inicio inminente de obras de ejecución de redes de gas natural en establecimiento educativos de la ciudad de Junín; Que dicha solicitud cuenta con el aval favorable de las Secretarías Legal y Técnica y Finanzas y Hacienda a fs. 41 y 42 respectivamente; Por las consideraciones que anteceden y lo normado en el artículo 148° del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase la incompetencia de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad para realizar durante el año 2019 el diagnóstico, proyectos, documentación técnica, gráfica y diseños a efectos de licitar las obras a llevar a cabo en el marco del Fondo Educativo Provincial.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3680
28-12-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped 4059-157/2018, referido a la Declaración de Incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, con relación a la contratación de cuatro nutricionista en el marco de implementación del Servicio Alimentario Escolar.-
CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Dra Maria Isabel Ferrari ha solicitado prorrogar la contratación de las nutricionistas que prestan servicio en el S.A.E durante el mes de Enero de 2.019, fundamentado en la importante inscripción que posee las Escuela de Verano, donde las mencionadas profesionales deberán continuar realizando sus tareas de supervisión y talleres en dichos establecimientos.- Que las mencionadas tareas implican un adicional de \$ 15.000.- por mes a cada una de las cuatro nutricionistas contratadas.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación de la contratación de las Lic Maria Sara VOZZI, Juliana BONACCI, Julieta PINO y Maria Elina CHIESA por las tareas extraordinarias durante el mes de Enero desarrolladas en la Escuelas de Verano.-
ARTICULO 2do: Abónese la suma de pesos: Quince mil (\$ 15.000) adicionales a cada una de las mencionadas

profesionales de nutrición.-
ARTICULO 3ero:Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 4to:Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3681 28-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2528/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde se asienta la Parroquia "Sagrado Corazón de Jesús", de esta ciudad, Partida Nro. 2996, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3682 28-12-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-154/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 146/149, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 150 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 334, de JUNIN (Partida Nro 35269-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2018 y el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3683 28-12-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 92 del expediente del registro municipal Nro 4059-4845/2008, mediante el cual se tramita la condonación de deuda y eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de la Asociación Civil MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES (Obtenido por CUIT 6190385), y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 102 y 110 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y

Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso b) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES (Obtenido por CUIT 6190385), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SD 4P Dominio DCC452 (Partida Nro 24454-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por los años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3684 28-12-2018

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-282/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 730LKJ (Partida Nro 42231-0/00), por la 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3685 28-12-2018

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-6699/2013 por parte de Dña. Mariana Vanesa DIAZ, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 578/2018, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Palio, Dominio BOS-130, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: Las presentaciones obrantes a fojas 73 y 82 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 7 de setiembre de 2018, el Decreto Nro. 578/2018 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de febrero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, públíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3686
28-12-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 73 del expediente del registro municipal Nro 4059-6699/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SAVOY, NESTOR RAUL (D.N.I. 16388432), ya que el mismo es utilizado para trasladar a su concubina discapacitada Dña. Mariana Vanesa DIAZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 83 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SAVOY, NESTOR RAUL (D.N.I. 16388432), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 X-DESIGN 1.9D 5P Dominio FEE17 (Partida Nro 37469-0/00), por la 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3687
28-12-2018

VISTO: La nota de fecha 16 de octubre de 2018 donde el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS,, comunica el pase de la delegación de Agustina a Tareas Varis perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS del empleado BELEN EDUARDO NORBERTO, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado BELEN EDUARDO NORBERTO D.N.I. 25564600 Legajo N° 6012 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3688
28-12-2018

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3055/2018 de fecha 25 de setiembre de 2018 (expediente Nro. 4059-3874/2018), un subsidio a favor del Club Junín, de esta ciudad, con destino a solventar gastos del Torneo "Una Hora Nadando", y CONSIDERANDO: Lo informado por el señor Contador Municipal a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3055/2018 a favor del Club Junín, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3689
28-12-2018

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 3610/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018 (expediente Nro. 4059-6291/2018), un subsidio a favor de la Asociación Juninense de Basquet con destino a solventar gastos del torneo provincial de dicho deporte, y CONSIDERANDO: Lo informado por el señor Contador Municipal a fojas 5 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 3610/2018 a favor de la Asociación Juninense de Basquet, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3690
28-12-2018

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 2729/2018 de fecha 23 de agosto de 2018 (expediente Nro. 4059-3626/2018), un subsidio a favor de la Asociación Civil Mamá Luz de Esperanza con destino a solventar gastos de los festejos por el día del niño, y CONSIDERANDO: Lo informado por el señor Contador Municipal a fojas 4 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 2729/2018 a favor de la Asociación Civil Mamá Luz de Esperanza, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3691
28-12-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Subsecretaría Control Ciudadano cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DUHALDE MARISA NORMA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 09 de febrero de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas para cumplir tarea de control de perros en situación de calle en ADM.Y COND.CONTROL CIUDADANO a DUHALDE MARISA NORMA D.N.I. 20914193 Legajo N° 3698 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- (\$8000) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3692
28-12-2018

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4059-102/2018, que refieren a la

Licitación Privada N° 06/2018 con objeto en la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REFORMA DE ESTABLECIMIENTO DESARROLLO SOCIAL (ATENCIÓN A LA VICTIMA)"; La nota del Contratista Nigro Ariel Maximiliano de fs. 142/146; La nota de Inspección de Obra Municipal de fs. 147, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 142/146 el Contratista Nigro Ariel Maximiliano solicita en fecha 13 de Diciembre de 2018 redeterminación de precios de la Licitación Privada N° 06/2018, presentando para ello calculo de mayores costos con aplicación de los índices informados por la Cámara Argentina de la Construcción desde Enero de 2018 a Septiembre de 2018; Que a fs. 148, 149, 150 y 151 obran respectivamente los dictámenes de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, de la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, siendo coincidentes los mismos en que la solicitud de redeterminación de la Contratista no debe prosperar; Que en primer lugar resulta dable hacer referencia a que la presentación del Contratista contiene errores de forma que la hacen inocua como calculo de redeterminación; Que la misma resulta improcedente por no adecuarse a los lineamiento establecidos por el Decreto Provincial N° 367/17; Que la presentación no demuestra a partir de qué momento los costos de los factores principales que componen el contrato reflejaron una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que estableciera la Autoridad de Aplicación; Que asimismo tampoco utiliza para el calculo de la redeterminación los precios/índices de referencia informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de aplicación obligatoria para la misma; Que a su vez la presentación en análisis no cuenta con presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total; Que tampoco presenta análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, ni los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, faltando a su vez el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel, todo estos requisitos exigidos por la normativa de referencia; Que asimismo el Contratista ha incurrido en reiteradas demoras en la ejecución de la obra licitada, dando cuenta de ello los sendos convenios de ampliación de plazo que se han suscripto en la presente y que fueran motivados en los atrasos en la ejecución de obra y en el incumplimiento de los plazos contractuales por parte del Contratista; Que resulta dable recordar que "Los costos correspondientes a obligaciones que no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios vigentes correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder" (art. 13° Decreto Provincial N° 367/17); Que los argumentos hasta aquí vertidos resultan suficientes para el rechazo de la solicitud de redeterminación presentada por el Contratista; Que por otra parte, la Inspección de Obra Municipal a fs. 147 pone a consideración la aprobación de economías de obra por un monto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.751,97); Que el importe anteriormente mencionado representa el DOS COMA VEINTINUEVE POR CIENTO (2,29%) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro del veinte por ciento (20%) autorizado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos y/o reducciones de obra; Que mediante Decreto N° 2865 de fecha 07/09/2018, la obra de referencia fue objeto de economía por un CINCO COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (5,57%) del monto original del contrato, lo que sumado a la economía propuesta, da una economía total de SIETE COMA OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (7,86%), guarismo que no excede los parámetros prefijados por el artículo 146° citado; Que las economías dispuestas por debajo del porcentaje

referenciado (20%) resultan de carácter obligatorio para el co-contratante de la Administración Municipal; Que obran en el expediente de referencia sendos dictámenes favorables de la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; Que asimismo, visto el dictamen de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas obrante a fs. 148, deberá procederse, previa medición final de obra, a la suscripción de la correspondiente acta de recepción provisora; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházase la solicitud de Redeterminación de Precios incoada por el Contratista Nigro Ariel Maximiliano en el marco del Contrato de Ejecución de Obra con objeto en la PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA REFORMA DE ESTABLECIMIENTO DESARROLLO SOCIAL (ATENCIÓN A LA VICTIMA), instruido mediante Licitación Privada N° 102/2015, en tramite por ante expediente de registro municipal N° 4059-5185/2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Apruébase la Economía de Obra por un monto total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.751,97), equivalente a un DOS COMA VEINTINUEVE POR CIENTO (2,29%) del monto contractual, porcentaje comprendido dentro de los parametros establecidos y autorizados en el artículo 146° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3ro: Procédase por intermedio de la Inspección de Obra Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, previa medición final de obra, a la suscripción de la correspondiente acta de recepción provisora de obra.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 3693

28-12-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1658/2018 – Concurso de antecedentes- cuyo objeto es "Desarrollar tareas de confección, diseño y puesta en marcha del proceso de evaluación de desempeño de los empleados municipales" y, CONSIDERANDO:Que es de vital importancia efectuar las descripciones de puestos del personal superior, que dichas tareas deberán ser realizadas por personal ajeno a la organización dado su complejidad, objetividad e imparcialidad con que debe contar el profesional a cargo.- Que seria de mucha utilidad para el equipo de RR.HH poder presenciar el trabajo, entrevistas para adquirir conocimientos y evacuar dudas al respecto. Que la Subsecretaria de RR.HH solicita la posibilidad de ampliar la contratación vigente para desarrollar las tareas detalladas a continuación: entrevistas y validar descripciones de puestos del personal superior, entrevista de relevamiento de información para descripción de puestos, capacitación a nuevos analistas funcionales, supervisión y feedback del trabajo de los nuevos analistas funcionales y seguimiento y asistencia posterior.- Que ante dicho requerimientos adicionales la Lic Viviana Fernanda Oller presento presupuesto por la suma de pesos: Ochenta y cuatro mil doscientos veintinueve con 00/100 (\$ 84.229,00).- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Amplíese la contratación de la Lic Viviana Fernanda Oller por la suma de pesos: Ochenta y cuatro mil doscientos veintinueve con 00/100 (\$ 84.229,00), de acuerdo a los motivos expresados en los

considerando del presente decreto.
ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese
en el Registro de Decretos, públíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 15 05-12-2018

JUNÍN, 5 de Diciembre de 2018.-Visto: Lo dispuesto por el Artículo 64° y ss del Decreto Nro. 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -; yConsiderando: Que, en virtud de dicha norma, los bloques que integran el H.C.D. pueden designar con cargo a las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante un (1) Secretario de Bloque. Que, en el caso del Bloque Compromiso por Junín, dichas tareas las viene llevando adelante la agente Pilar García Vignolo, D.N.I. N° 36.922.202, Legajo N° 3659, en condición de personal temporario mensualizado. Que, a petición del citado bloque, deviene necesario prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto de Presidencia Nro. 25-17, a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019. Que, se trata de tareas temporarias, que encuadran como personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del H.C.D. (Artículo 66° del Decreto del H.C.D. N° 7-17). Que, por lo expuesto el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades que el cargo infiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto de Presidencia N° 25-17 desde el día 11 de Diciembre de 2018 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Compromiso por Junín en la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, al empleado GARCÍA VIGNOLO, Pilar, D.N.I. N° 36.922.202, Legajo Nro. 3659, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.
ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 17 05-12-2018

JUNÍN, 5 de Diciembre de 2018.-Visto: Lo dispuesto por el Artículo 64° y ss del Decreto Nro. 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -; yConsiderando: Que, en virtud de dicha norma, los bloques que integran el H.C.D. pueden designar con cargo a las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante un (1) Secretario de Bloque. Que, en el caso del bloque Frente Renovador, dichas tareas las viene llevando adelante el agente Palma, Mauricio Agustín, D.N.I. N° 36.922.201, Legajo N° 3770, en condición de personal temporario mensualizado. Que, a petición del citado bloque, deviene necesario prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto de Presidencia Nro. 13-18, a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019. Que, se trata de tareas temporarias, que encuadran como personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del H.C.D. (Artículo 66° del Decreto del H.C.D. N° 7-17). Que, por lo expuesto el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades que el cargo infiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo de designación establecido por Decreto de Presidencia Nro. 13-18, desde el día 11 de Diciembre de 2018 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Frente Renovador dentro de la

Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, al empleado PALMA, Mauricio Agustín, D.N.I. N° 36.922.201, Legajo N° 3770, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.
ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 18 07-12-2018

Visto: Lo dispuesto en los Capítulos Primero (Arts. 57° a 63°) y Segundo (Arts. 64° a 69°) del Título IV – Bloques Políticos – del Decreto Nro. 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -; yConsiderando: Que, en virtud del Capítulo Segundo del Título IV del Decreto N° 7-17 del H.C.D., la representación e identificación de un partido o fuerza política dentro del Concejo, es a través de bloques políticos. Que, por el Capítulo Segundo del Título y Decreto precedentemente citados, los bloques que integran el H.C.D. pueden designar, con cargo a las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante, un (1) Secretario de Bloque. Que, con fecha 07 de diciembre de 2018, se ha conformado en el Honorable Concejo un nuevo bloque político denominado “Peronismo Juninense”, integrado por ediles Lautaro Mazzutti y Maia Soledad Leiva, bajo la Presidencia del primero de los nombrados. Que, en la misma oportunidad, conforme nota del 07-12-2108, es designada como Secretaria del bloque Peronismo Juninense la agente María Teresa Labolita, D.N.I. N° 21.500.505, Legajo N° 3484, en condición de personal temporario mensualizado. Que, cabe consignar, la agente mencionada venia desempeñando similares tareas para el Bloque Unidad Ciudadana, para la que fue designada y prorrogada en dicha función mediante Decretos Nros. 5-17 y 24-17, respectivamente, de Presidencia de este Cuerpo Deliberativo y posterior prórro. Que, en consecuencia, se prórroga el plazo de designación establecido por Decreto de Presidencia Nro. 24-17, pasando a desempeñar similares tareas para el nuevo bloque político “Peronismo Juninense”, desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019. Que, se trata de tareas temporarias, que encuadran como personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del H.C.D. (Artículo 66° del Decreto del H.C.D. N° 7-17). Que, por lo expuesto el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades que el cargo infiere,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto de Presidencia N° 24-17 desde el día 11 de Diciembre de 2018 y hasta el día 10 de Diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Peronismo Juninense en la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, al empleado LABOLITA, MARÍA TERESA, D.N.I. N° 21.500.505, Legajo Nro. 3484, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.
ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-.

DECRETO 19
26-12-2018

Junín, 26 de diciembre de 2018.-VISTO: La necesidad de tratar en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes los asuntos que forman parte del presente Decreto; yCONSIDERANDO: Que, los asuntos objeto de consideración y tratamiento en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se sustancian en los siguientes expedientes del registro municipal: 1) Expte. N° 4059-1717/18- Sec. de Hacienda y Finanzas.-Proyecto de Ordenanza ref/ financiamiento para adquisición de maquinaria vial con el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires; 29 Expte. N° 4059-6439/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza modificaciones Código Fiscal Junín- Según Ordenanza N° 7297/17; y 3) Expte. N° 4059-6438/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza Impositiva 2019. Que, el proyecto de Ordenanza de financiamiento para adquisición de maquinaria vial requiere pronunciamiento definitivo de la Asamblea, atento haberse cumplido previamente con la Ordenanza preparatoria N° 7433-18 e informes de los Organismo provinciales competentes, conforme Artículos 47° y 48°, respectivamente, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que, reunida en el día de la fecha la Comisión Interna Permanente de Labor Parlamentaria, se acordó que la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para tratar los expedientes precedentemente indicados se lleve adelante el día 4 de enero de 2019. Que, asimismo, en la misma oportunidad, la Comisión de Labor Parlamentaria decidió que el tratamiento de los proyectos de modificación al Código Fiscal y de Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2019 tengan en la Asamblea carácter preparatorio y definitivo. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere:DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Convocar y citar a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 04 de enero de 2019, a las 11:00 hs., a fin de considerar y dar tratamiento a los siguientes asuntos:1- Expte. N° 4059-1717/18- Sec. de Hacienda y Finanzas.-Proyecto de Ordenanza ref/ financiamiento para adquisición de maquinaria vial con el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires;2- Expte. N° 4059-6439/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza modificaciones Código Fiscal Junín- Según Ordenanza N° 7297/17; y3- Expte. N° 4059-6438/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza Impositiva 2019.

ARTÍCULO 2°.- Constituir como sala para la Asamblea convocada y citada por el presente Decreto, al salón auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Junín, sito en calle Saavedra N° 131 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al personal de la Secretaría que designe esta Presidencia a concurrir y prestar servicios a la Sala de Sesiones indicada en el Artículo 2° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 19-2018 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

DECRETO 20
29-12-2018

Junín, 28 de diciembre de 2018.-VISTO: La convocatoria a Sesión Extraordinaria del D.E. Municipal, mediante Decreto N° 3665 de fecha 28 de diciembre de 2018; yCONSIDERANDO: Que, la solicitud encuadra dentro del Artículo 68° inciso 2) de la L.O.M. y Artículo 182° inciso a) del Decreto N° 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno -.Que, los asuntos requeridos por el D.E. Municipal para el tratamiento en sesión extraordinaria, corresponden a: Expte. N° 4059-6327/17- Sec. De Gobierno- Proyecto de Ordenanza aprobación Acta Acuerdo para la implementación del Servicio Alimentario Escolar; Expte. N° 4059-1717/18- Sec. de Hacienda y Finanzas.-Proyecto de Ordenanza ref/ financiamiento para adquisición de maquinaria vial con el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires; Expte. N° 4059-6439/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza modificaciones Código Fiscal Junín- Según Ordenanza N° 7297/17; Expte. N° 4059-

6438/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza Impositiva 2019; Expte. N° 4059-6393/18- D.E.- Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Pto. De Gastos de Ejercicio 2019; Expte. N° 4059-6357/18 - Dirección de Turismo- Proyecto de Ordenanza regulación habilitación alojamientos turísticos del Pdo. de Junín; Expte. N° 4059-3953/17- Sec. de Obras y Serv. Públicos- Proyecto de Ordenanza de afectación al Régimen de Integración Sociourbana de Villas y Asentamiento Precarios; Expte. N° 4059-4152/17- Administración Cementerios- Proyecto de Ordenanza ref/ prórroga Ordenanza 5334/07 - Emergencia Funeraria; Expte. N° 4059-6526/18 - Secretaría de Gobierno- Proyecto de Ordenanza s/ gestión, administración y tránsito de la Red Vial de Junín; y Expte. N° 4056-6507/18- Secretaría de Obras y Serv. Públicos.- Proyecto de Ordenanza adhesión municipal a la Resolución IVBA 1810/13 s/ ampliación de Asistencia Financiera. Que, cabe consignar, los asuntos obrantes en las actuaciones N° 4059-1717/18- Sec. de Hacienda y Finanzas.-Proyecto de Ordenanza ref/ financiamiento para adquisición de maquinaria vial con el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, N° 4059-6439/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza modificaciones Código Fiscal Junín- Según Ordenanza N° 7297/17 y N° 4059-6438/18- Sec. de Hacienda y Finanzas- Proyecto de Ordenanza Impositiva 2019, deben tratarse en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada al efecto, la que ha sido citada para el día 04-01-2019, conforme Decreto N° 19-18 de esta Presidencia del H.C.D. Que, sin perjuicio de los proyectos indicados en el párrafo precedente, los demás asuntos dispuesto en el Decreto de convocatoria "ut-supra" mencionado revisten justificadas razones de urgencia e interés público, atento la temática que comprende cada uno y su incidencia en la prestaciones y provisión de servicios que lleva adelante el municipio, imprescindibles para la operatividad y funcionamiento de este último como en los requerimientos y demanda de la comunidad. Que, reunidas las Comisiones intervinientes, se pronunciaron sobre el tratamiento de los mismos, produciendo los respectivos despachos. Que, con fecha 28-12-2018 finaliza la prórroga del periodo ordinario de sesiones, circunstancia por la que el pronunciamiento del Cuerpo en Sesión sobre los asuntos indicados debe efectuarse durante en el periodo no ordinario de sesiones. Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria y citación del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar el tratamiento de las cuestiones "ut-supra" indicadas, las que revisten significativa importancia y urgencia. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere:DECRETO

ARTÍCULO 1°.- Citar a sesión extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 04 de enero de 2019, a las 12:00 hs., a fin de considerar y dar tratamiento a los asuntos objeto de la convocatoria efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3665 del 28 de diciembre de 2018, conforme lo expuesto e indicado en exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Constituir como sala para la Sesión Extraordinaria citada por el presente Decreto, al salón auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Junín, sito en calle Saavedra N° 131 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Tener por cumplidos los recaudos previstos en el Artículo 68° inciso 5 del Decreto-Ley N° 6769-58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y Artículos 181°, 182° y 183° del Decreto N° 7-2017 - Reglamento Interno del H.C.D.-, para la convocatoria y citación a sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 4°.- Es objeto del sumario del orden del día de la citación a sesión extraordinaria para el día 04-01-2019 dispuesta en el Artículo 2°, sin perjuicio de lo que al respecto en forma previa dictaminen la Comisión de Labor Parlamentaria, los siguientes asuntos:1- Expte. N° 4059-6327/17- Sec. de Gobierno- Proyecto de Ordenanza aprobación Acta Acuerdo para la implementación del Servicio Alimentario Escolar;2- Expte. N° 4059-6393/18- D.E.- Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Pto. De Gastos de Ejercicio

2019;3- Expte. N° 4059-6357/18 - Dirección de Turismo- Proyecto de Ordenanza regulación habitación alojamientos turísticos del Pdo. de Junín;4- Expte. N° 4059-3953/17- Sec. de Obras y Serv. Públicos- Proyecto de Ordenanza de afectación al Régimen de Integración Sociourbana de Villas y Asentamiento Precarios;5- Expte. N° 4059-4152/17- Administración Cementerios- Proyecto de Ordenanza ref/ prórroga Ordenanza 5334/07 – Emergencia Funeraria;6- Expte. N° 4059-6526/18 - Secretaría de Gobierno- Proyecto de Ordenanza s/ gestión, administración y tránsito de la Red Vial de Junín; y7- Expte. N° 4056-6507/18- Secretaría de Obras y Serv. Públicos.- Proyecto de Ordenanza adhesión municipal a

la Resolución IVBA 1810/13 s/ ampliación de Asistencia Financiera.
ARTÍCULO 5°.- Incluir en el sumario del Orden del Día de la Sesión Extraordinario dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto los asuntos ingresados y con estado parlamentario en en H.C.D., desde la última sesión realizada por el Cuerpo con fecha 13-12-2018.
ARTÍCULO 6°.- Autorizar al personal de la Secretaría que designe esta Presidencia a concurrir y prestar servicios a la Sala de Sesiones indicada en el Artículo 2° de esta Decreto.
ARTÍCULO 7°.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 20-2018 de Presidencia, publíquese y archívese.-.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7472
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar y otorgar al D.E. Municipal, en los términos del Artículo 36º del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades -, una ampliación a la prórroga oportunamente concedida por Ordenanza N° 7452-18 para la elevación al Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019 y Proyecto de Ordenanza Impositiva para este último ejercicio fiscal, extendiéndose la misma desde el 01 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2018, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos a fs. 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4348-2018.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-4348-2018.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7473
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio con su respectivo Anexo suscripto por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fs. 2/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5721/2018, con la finalidad de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para financiar la ejecución de la obra de Cordón Cuneta, Base Estabilizada y Pavimento Asfáltico en el Barrio “La Celeste”, de esta ciudad.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-5721-2018.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7474
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio con su respectivo Anexo suscripto por el señor Intendente de la Municipalidad de Junín, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fojas 2/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5722-2018, con la finalidad de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio por la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con Cincuenta y Nueve centavos (\$ 6.339.322,59.-), destinado a financiar la ejecución de la obra “Cordón Cuneta y Base Estabilizada en el Barrio Almirante Brown, de la ciudad de Junín”.- ARTÍCULO 2º.- Conforme lo establecido en el Artículo 1º de esta Ordenanza, rectifíquese y subsanase el error material e involuntario deslizado en la indicación en letras del monto del subsidio de la Clausula Primera del Covenio suscripto y obrante a fs. 1/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5722-2018, el que se ajusta y corresponde a la precisión numérica establecida en

dicha estipulación y a lo dispuesto en el Artículo precedentemente indicado.- ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-5722-2018.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7475
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la renovación del Convenio Programa de Autonomía Joven para su implementación durante el año 2019 en el Municipio de Junín, en los mismos términos y condiciones que fuera oportunamente aprobado mediante Ordenanza N° 7154 y 7309, respectivamente.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-1981-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7475
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la renovación de la adhesión al Programa Operadores de Calle para su implementación durante el año 2019 en el Municipio de Junín, en los mismos términos y condiciones que fuera oportunamente aprobado mediante Ordenanza N° 7240 y 7307, respectivamente.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-4194-2017.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7477
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, la renovación del Acta Acuerdo de Cooperación para seguir desarrollando durante el año 2019 en el Municipio de Junín, el Programa de Fortalecimiento Comunitario destinado a la inclusión de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, en los mismos términos y condiciones que fuera oportunamente aprobado mediante Ordenanza N° 7241.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a

los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-4196-2017.-
Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7478
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PINTAR JUNIN SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., la provisión de mano de obra, equipos, herramientas y materiales para refacción de 180 nichos en el Cementerio Central, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 66/2018 y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Privada Nro. 66/2018.-
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2019, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el Artículo anterior.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-4490-2018.-
Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7479
29-11-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma FORTEHOUSE S.A., la provisión de ladrillo partido para Pista de Atletismo Municipal, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 67/2018 y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-5433-2018.-
Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 3541 de fecha 3/12/18.-

ORDENANZA 7480
13-12-2018

** Debido a que posee elementos gráficos, y para facilitar su descarga y lectura, la Ordenanza 7312 se encuentra disponible en forma individual. Ver el siguiente link:*
<http://junin.gob.ar/ga/boletinOficial/pdf/decreto/shcd/ORDENANZA74802018-12-13.pdf>

ORDENANZA 7481
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Designar con el nombre de CECILIA GRIERSON a la arteria sita en el plan de viviendas Amcipa del barrio denominado Martín Miguel de Güemes, que se extiende entre las calles José Hernández y Adolfo Alsina y corre paralela a las calles Soldado Gurrieri y aquella que sin nombre se indentifica en el plano catastral obrante a fs. 2 del expte. N° 10-407-2018 del H.C.D., que como Anexo I forma parte de esta Ordenanza.
ARTÍCULO 2º.- Establecer que la arteria identificada y designada en el Artículo 1º, tiene continuidad y

mantiene su denominación en la calle que resulte de los parcelamientos que se lleven adelante hacia el sudeste, desde calle Alsina hacia Benito de Miguel.
ARTÍCULO 3º.- Incorporar la arteria designada en el Artículo 1º, al “Nomenclador de Vías Públicas de la Ciudad de Junín”.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 10-407/2018.-

ORDENANZA 7482
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la designación de calles del Parque Industrial del Junín “Pte. Arturo Frondizzi” de la Ordenanza N° 4169/01 – texto según Ordenanza N° 5528/09 - el nombre “ANIBAL MATEO CIRIGLIANO”, que corresponde a la arteria que nace y extiende desde con calle Santiago Matiazzi, entre las parcelas 9a y 9b, hasta finalizar frente a la parcela 10a de la Chacra 2, Fracción VII, estando en todo su trayecto circunscripta entre los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la parcela 8a y la parcelas 6b, 6a, 5b y 5a de la Chacra y Fracción indicadas, conforme consta en plano catastral y mensura obrantes a fs. 4 y 6, respectivamente, del expediente del registro municipal Nro. 4059-3295-2018 que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 2º.- Incorporar la calle designada en el Artículo 1º de esta Ordenanza al “Nomenclador de Vías Públicas de la ciudad de Junín”.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-3295/2018.-

ORDENANZA 7483
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con el Grupo Servicios Junín S.A., cuya copia corre agregada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6665/2010, por el cual esta Municipalidad otorga en comodato a la empresa antes citada el terreno Partida Nro. 32404 para la instalación de un nodo de comunicaciones a los fines de dar servicio de telefonía e internet a un área de 130 manzanas, de esta ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-6665/10.-

ORDENANZA 7484
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA a suscribir con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Cooperación obrante a fojas 30/32 del expediente Nro. 4059- 4196/2017, para desarrollar en la órbita de esta Municipalidad durante el año 2019 el Proyecto "Crianza Sin Violencia" dentro del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-
Corresponde al expediente Nro. 4059-4196-2017.-

ORDENANZA 7485
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, los Convenios cuyas copias corren agregadas a fojas 115/122 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2913/2014, por los cuales el citado Ministerio subvencionará durante el año 2019 la atención gratuita de niños de ambos sexos del Partido de Junín, a través del Programa UDI (Unidades de Desarrollo Infantil).-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-2913-2014.- Pronulgada por Decreto del D.E. Nro. 3620 de fecha 13/12/18.

ORDENANZA 7486
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Convalidar la prórroga hasta el día 30 de abril de 2019 otorgada por el Departamento Ejecutivo a los herederos de Dn. Rubén Norberto CARENA, señores Flavio Rubén CARENA, Marcelo Alejandro CARENA, Leonardo Argentino CARENA y Araceli Claribel SARRASQUETA, por el permiso de uso del kiosco y anexo venta de artículos de playa y pesca, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que durante la prórroga acordada se mantendrán vigentes todas las cláusulas del convenio originario aprobado por Ordenanza Nro. 6271.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-7193/2007.-

ORDENANZA 7487
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el "III CONGRESO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse el día 14 de diciembre del corriente año, organizado por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, la Cámara de Comercio de la Ciudad de Junín y el Sindicato de Empleados de Comercio de la Junín, evento de significativa y trascendental importancia atento la temática a desarrollar, calidad de sus expositores e incidencia en el consumo responsable y responsabilidad social empresaria.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 10- 426-2018.- Pronulgada por Decreto del D.E. Nro. 3620 de fecha 13/12/18.-

ORDENANZA 7488
13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la vigencia del Artículo 107º del Capítulo Quinto - Título II - de la Ordenanza Impositiva N° 7298-17, correspondiente al ingreso al Parque Natural Laguna de Gómez, desde el 14 de diciembre de 2018 y hasta tanto se apruebe y entre en vigencia la Ordenanza Impositiva a regir en el período y ejercicio 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al D.E. Municipal al cobro y percepción del derecho y valores establecidos en el inciso a) del Artículo 107º de la Ordenanza Impositiva N° 7298-17, durante el término fijado a estos efectos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, siendo los mismos: 1- Los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados desde las 8:00 horas y hasta las 19:00 horas, el valor de: a) Pesos veinte (\$ 20,00) por moto y/o ciclomotor, trailer y/o casilla rodante remolcada; b) Pesos cuarenta (\$ 40,00) por automotor y/o camioneta; y c) Pesos trescientos (\$ 300,00) por camión. 2- Valores por Temporada: a) Pesos trescientos Ochenta (\$380) por moto y/o ciclomotor, trailer y/o casilla rodante; b) Pesos setecientos cincuenta (\$750) por automotor y/o camioneta; y c) Pesos tres mil Ochocientos (\$3.800) por camión.

ARTÍCULO 3º.- El marco de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, el D.E. Municipal queda facultado y autorizado a otorgar las exenciones y suscribir los convenios previstos en los incisos 2) y 3) del Artículo 107º de la Ordenanza Impositiva 7298-17.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.- Corresponde al expediente Nro. 4059-6271-2018.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 16 05-12-2018

JUNÍN, 5 de Diciembre de 2018.-Visto: Lo dispuesto por el Artículo 64º y ss del Decreto Nro. 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante -; yConsiderando: Que, en virtud de dicha norma, los bloques que integran el H.C.D. pueden designar con cargo a las partidas presupuestarias del Honorable Concejo Deliberante un (1) Secretario de Bloque. Que, en el caso del bloque Alianza Cambiemos Buenos Aires, dichas tareas las viene llevando adelante la agente Fiamma Randich, D.N.I. N° 37.806.166, Legajo N° 3390, en condición de personal temporario mensualizado. Que, a petición del citado bloque, deviene necesario prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto de Presidencia Nro. 22-16, oportunamente prorrogado por Decretos Nros. 25-16 y 23-17, a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de diciembre de 2019. Que, se trata de tareas temporarias, que encuadran como personal temporario mensualizado dentro de la Jurisdicción del H.C.D. (Artículo 66º del Decreto del H.C.D. N° 7-17). Que, por lo expuesto el Presidente del H.C.D. en uso de las facultades que el cargo infiere, DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo de designación establecido por los Decretos de Presidencia Nros. 22-16, 25-16 y 23-17, desde el día 11 de Diciembre de 2018 y hasta el hasta el día 10 de Diciembre de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Bloque Alianza Cambiemos Buenos Aires dentro de la Jurisdicción del Honorable Concejo Deliberante, al empleado RANDICH, FIAMMA, D.N.I. N° 37.806.166, Legajo Nro. 3390, en el Agrupamiento y Categoría ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110200000, PROGRAMA 31.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese al empleado, publíquese y archívese.-

COMUNICACIÓN 76 13-12-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, manifiesta y hace saber su respaldo y necesidad de pronta sanción por el Honorable Congreso de la Nación, al proyecto de Ley que garantiza la detección precoz, control, seguimiento y tratamiento de la trombofilia en mujeres.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bregando por el tratamiento y despacho favorable de la iniciativa.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de adherir a la misma y manifestar el respaldo y pronta sanción del proyecto de Ley indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al D.E. Municipal para su conocimiento y difusión en medios gráficos, audiovisuales y portales informativos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-439-2018.-